

contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la Abogacía del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

6933 *ORDEN de 25 de febrero de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.889, interpuesto contra este Departamento por don Joaquín Sama Naharro.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 27 de octubre de 1986 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 53.889, promovido por don Joaquín Sama Naharro sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Sama Naharro contra resolución de 17 de junio de 1985, del excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo por un mes; sin expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 25 de febrero de 1987.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

6934 *ORDEN de 13 de marzo de 1987, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de cuatro sellos de correos en forma de hoja bloque con la denominación de «175 Aniversario de la Constitución de 1812».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo, con motivo del 175 aniversario de la promulgación por las Cortes de Cádiz de la Constitución de 1812, ha estimado conveniente emitir una serie de sellos conmemorativos de dicho acontecimiento.

En su virtud a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de cuatro sellos de correos en forma de hoja bloque con la denominación «175 Aniversario de la Constitución de 1812», que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º En esta serie se disponen los cuatro valores en fila; sobre los tres primeros se reproduce el cuadro de Salvador Viniégra (1862-1915) «La Promulgación de la Constitución de 1812» que se encuentra depositado en el Museo Histórico Municipal de Cádiz. El cuarto sello llevará como motivo central el logotipo del 175 Aniversario de la Constitución a todo color, y debajo, en dos líneas «175 Aniversario de la Constitución de 1812». Como elemento común los cuatro sellos presentarán en el ángulo superior izquierdo una estilización en oro del logotipo y llevarán una banda blanca a lo largo del borde inferior, donde figurarán la cuantía y las leyendas «España» y «Correos».

Los valores faciales serán de 25 pesetas cada efecto. El procedimiento de estampación será offset a cinco colores, en papel

estucado engomado, con dentado 13 1/4 y 13 1/2 y tamaño 33,2 por 53,2 milímetros (verticales). La tirada será de 3.000.000 de efectos del bloque de cuatro sellos, en pliego de 60 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de esta serie se iniciará el 18 de marzo de 1987.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1991, no obstante lo cual mantendrá ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente; así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de estas series serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico podrá ser destinado, convenientemente inutilizado a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 13 de marzo de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

TRIBUNAL DE CUENTAS

6935 *INFORME de 24 de septiembre de 1986, del Pleno del Tribunal de Cuentas, elevado a las Cortes Generales, deducido de la fiscalización selectiva realizada al Instituto Nacional de Fomento de la Exportación, ejercicios de 1982 y 1983.*

El Pleno de Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida en los artículos 2, a), y 21.3, a), de su Ley Orgánica, de 12 de mayo de 1982, y en cumplimiento de los artículos 9, 12.1 y 14.1 de la misma,

Ha acordado, en sesión celebrada el día 24 de septiembre del corriente año, elevar el presente

INFORME A LAS CORTES GENERALES

y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización al Instituto Nacional de Fomento a la Exportación, ejercicios 1982 y 1983.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.

- I.1 Creación y funciones del Organismo.
- I.2 Régimen jurídico aplicable.
- I.3 Alcance y limitaciones de la fiscalización.

II. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

- II.1 Información contable y control interno.
 - II.1.1 Información contable.
 - II.1.2 Control interno.
- II.2 Balances de Situación.
 - II.2.1 Inmovilizado.
 - II.2.2 Deudores.
 - II.2.3 Cuentas financieras.
 - II.2.4 Patrimonio.
 - II.2.5 Deudas a corto plazo.
 - II.2.6 Cuentas de orden.

- II.3 Presupuestos y cuentas de resultados.
 - II.3.1 Gastos de personal.
 - II.3.2 Gastos de promoción comercial.
 - II.3.3 Arrendamientos urbanos.
 - II.3.4 Gastos de viaje y gastos de representación.
 - II.3.5 Amortización.
 - II.3.6 Ingresos.
 - II.3.7 Cuentas de Resultados.

III. ANÁLISIS DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL CONTROL INTERNO.

- III.1 Organización administrativa.
- III.2 Evaluación del control interno.
 - III.2.1 Contabilidad.
 - III.2.2 Inmovilizado material.
 - III.2.3 Cuentas financieras.
 - III.2.4 Personal.
 - III.2.5 Gastos de promoción comercial.

IV. CONCLUSIONES.

ANÁLISIS COMPLEMENTARIO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS CON PABELLÓN OFICIAL

I. INTRODUCCION

I.1 Creación y funciones del Organismo

El Instituto Nacional de Fomento de Exportación (en lo sucesivo INFE) se crea mediante el Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril, sobre inversiones públicas de carácter extraordinario y medidas de fomento a la exportación.

Mediante la creación del Instituto se pretende, según señala la exposición de motivos de dicho Real Decreto-ley, dotar de mayor flexibilidad a los servicios de promoción comercial del Estado y fomento a la exportación, así como una mayor coordinación entre los sectores público y privado en este campo. En este sentido, el INFE asume las funciones de fomento de la Dirección General de Exportación y, según se indica en el artículo 7.º de esta norma, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejecución de las acciones de promoción comercial exterior y fomento de la exportación necesarias en el marco de la política económica del Gobierno.
2. Coordinación e impulso de esas acciones cuando sean realizadas por Empresas del sector público.
3. Fomento de las iniciativas y acciones del sector privado de promoción comercial en el exterior.

I.2 Régimen jurídico aplicable

El INFE es definido en el Real Decreto-ley de su creación como una Entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, que se regirá por los preceptos de este Real Decreto-ley y sus disposiciones complementarias (Real Decreto 123/1985, de 23 de enero, por el que se aprueba su Reglamento).

En sus relaciones jurídicas externas, en las adquisiciones patrimoniales y en la contratación -sigue diciendo el Real Decreto-ley citado- estará sujeto, sin excepciones, al derecho privado, sin que le resulten de aplicación las disposiciones de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.

El marco normativo de este Ente público está constituido así, en primer término, por sus disposiciones propias y específicas (las cuales remiten, a su vez, al derecho privado en lo relativo a sus relaciones jurídicas externas, adquisiciones patrimoniales y contratación); no obstante, lo cual no puede olvidarse que, por llenar el tipo del artículo 6.1, b), de la Ley General Presupuestaria («son Sociedades estatales a los efectos de esta Ley: ... y b), las Entidades de derecho público con personalidad jurídica que por Ley hayan de ajustar su actividad al ordenamiento jurídico privado»), le resultarán de aplicación al INFE los preceptos de esta Ley relativos a las Sociedades estatales en todas aquellas materias no reguladas por su normativa específica.

En las observaciones formuladas por el INFE se discrepa «de que el INFE sea una Sociedad estatal de las definidas por el artículo 6.1, b), de la LGP», en base a una serie de razones que, resumidamente expuestas, son las siguientes:

- a) En la norma fundacional no se establece que el INFE tenga la consideración de Entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1, b), de la LGP, como sucede en otros casos.

- b) El INFE es una Entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, pero, en modo alguno, independiente del Estado y únicamente en sus relaciones jurídicas externas se rige por normas de derecho privado. Por tanto, en sus relaciones jurídicas internas no se rige por normas de derecho privado, sino por las regulaciones del derecho público, lo que implica una gran diferencia entre un Ente público y una Sociedad estatal.

- c) En todas las leyes anuales de Presupuestos del Estado se incluyen individualizados y separados los Presupuestos de los Entes públicos (INFE, entre ellos), mientras que los de las Sociedades estatales figuran englobados en los del presupuesto de los Departamentos a los que están adscritos.

La cuestión que se suscita no es puramente académica, toda vez que la postura que se adopte al respecto predetermina en buena medida el marco jurídico de referencia para el ejercicio de un control de legalidad.

En este sentido, aun reconociendo la existencia de determinados aspectos y circunstancias que plantean dudas, sí parecen darse los suficientes elementos de juicio como para entender razonablemente sustentada la delimitación del régimen jurídico aplicable al INFE anteriormente expuesto, sin que pueda admitirse la discrepancia manifestada por el Instituto en este punto.

Así, el hecho de que en las Leyes anuales de Presupuestos del Estado figuren separadamente los del INFE constituye una simple particularidad, extensible, por otra parte, a las Sociedades estatales para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión, sin que se puedan extraer, en consecuencia, otras conclusiones de esta peculiaridad.

Tampoco puede considerarse en modo alguno determinante el dato de que en la norma fundacional no se diga expresamente que el INFE sea una Entidad de derecho público de las previstas en el artículo 6.1, b) de la LGP, toda vez que lo único decisivo al respecto es contrastar la configuración que de esta Entidad realiza su norma fundacional con el tipo descrito en el referido precepto de la LGP, con independencia de que éste sea o no citado expresamente. Y en este sentido, no puede sino concluirse que entre la norma fundacional y el artículo 6.1, b) de la LGP existe una identidad esencial. Efectivamente, las «relaciones jurídicas externas, adquisiciones patrimoniales y contratación» sujetas al derecho privado por mandato del Real Decreto-ley de creación del INFE constituyen el núcleo básico y prácticamente exclusivo de «la actividad» -expresión utilizada por la LGP- sometible al ordenamiento privado, ya que la cualidad de Entidad de derecho público implica de por sí una imbricación en el ámbito del sector público que se traduce en un conjunto de manifestaciones de control, de dirección, organización, etcétera, que forzosamente se sitúan en el ámbito regulador del derecho público.

Quiere con ello decirse que la coexistencia del derecho público y el privado como reguladores de la total actividad de un Ente público es predicable tanto del INFE como de las Entidades de derecho público a que se refiere el artículo 6.1, b) de la LGP, por lo que, en este sentido, decae la argumentación del Instituto antes expuesta.

Así, cabe concluir que, con independencia de que el INFE se rija en primer término por su normativa específica (Real Decreto-ley de creación y Reglamento citados), y en la medida que ésta no agote todas las materias relacionadas con la gestión económico-financiera, resulta forzoso determinar en cuál de los tipos previstos en el cuerpo legal básico regulador de la misma -la Ley General Presupuestaria- encuentra encaje el INFE, a los efectos de delimitar la normativa que sobre la materia le es aplicable por vía supletoria. Y en este sentido el encaje obligado es el tipo de las Sociedades estatales del artículo 6.1, b).

I.3 Alcance y limitaciones de la fiscalización

El presente informe de fiscalización selectiva analiza la gestión económico-financiera del INFE en los años 1982 y 1983 a través de:

- a) La verificación de la calidad y fiabilidad de la información contable suministrada.
- b) El control del grado de cumplimiento de las normas aplicables.
- c) La evaluación de los sistemas de control interno existentes en el Organismo.

Asimismo, la fiscalización se extiende al ejercicio de 1984 exclusivamente en lo que se refiere al análisis de la organización del Instituto -especialmente de las Divisiones Económico-Financieras y de Ferias-, ante la no rendición de cuentas de este ejercicio por parte del INFE.

Todo ello con el alcance y extensión que se ponen de manifiesto a lo largo del cuerpo del informe, y siguiendo en todo caso normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados y adecuados a las circunstancias.

Es necesario destacar que las insuficiencias de la información contable suministrada y del control interno existentes en el Organismo, que se detallan a lo largo del informe, han supuesto una limitación a la fiscalización realizada.

Hay que señalar, como cuestión específica y limitación a las pruebas realizadas, el hecho de ser estos años los primeros de actividad del Instituto, con lo que ello implica de falta de desarrollo de la normativa fundacional -su Reglamento se aprueba por Real Decreto 123/1985, de 23 de enero-, y de ausencia de perspectiva temporal suficiente. Asimismo, respecto a 1982 -si bien el INFE se crea en el mes de abril-, no puede hablarse de una infraestructura adecuada hasta septiembre del citado año.

II. ANALISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

II.1 Información contable y control interno

II.1.1 INFORMACIÓN CONTABLE

Las características fundamentales y los defectos más sobresalientes del sistema contable existente en el INFE en los años fiscalizados determinan y limitan los procedimientos de auditoría aplicados y el análisis de los estados financieros.

En los párrafos siguientes se indican las insuficiencias existentes en la información contable del período fiscalizado, sin perjuicio de aquellas otras más específicas que expresamente se citan a lo largo de este informe. Al respecto, conviene señalar ante todo que la tendencia general observada en la organización contable es de una progresiva mejora.

El Departamento responsable de la contabilidad es el Financiero -adscrito a la División Administrativo-Financiera- que realiza las funciones de Tesorería y Contabilidad. Por otra parte, y dentro de la misma División, se encuadra el Departamento de Presupuestos, cuya misión -derivada de su propia denominación- consiste en el control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, remitiendo sus informes al Departamento Financiero, que centraliza y elabora la información contable.

En el período fiscalizado, el Departamento Financiero estaba integrado por un Jefe de Departamento, dos Jefes Administrativos y cuatro Auxiliares. Si a esta escasa dotación de personal -en cierta medida contradictoria con la existencia de vacantes en la plantilla de personal- se une el que todo el proceso contable se realiza manualmente y que el ámbito de la fiscalización coincide con el inicio de la actividad del INFE, se encuentra, en cierto modo, explicación a los defectos contables que más adelante se indican.

El INFE presenta información contable del año 1982 de carácter básicamente presupuestario, y es a partir del ejercicio de 1983 cuando introduce, además, la contabilidad financiera.

Entre las deficiencias en las formalidades de presentación es de destacar que los libros de contabilidad están constituidos por hojas intercambiables, sin ninguna numeración ni diligencia, lo que va en detrimento de la fiabilidad de la información presentada.

Respecto a la contabilidad financiera, en 1983 se aprobó un Plan de Cuentas adaptado al Plan General de Contabilidad que, no obstante, no supuso la aplicación del principio de devengo inherente al mismo. Más aún, ni siquiera se observó estrictamente el de Caja, aunque sea el que prevalezca, ya que los apuntes contables se efectúan a partir de los extractos bancarios o notas del Servicio de Caja. Si consideramos las deficiencias de los soportes documentales y el gran número de operaciones, las demoras implícitas en el proceso se amplían, retrasando la inevitable corrección de errores, con independencia de la imposible periodificación.

Por otra parte, el INFE ha elaborado, para las Cuentas financieras de gasto, una equivalencia con las Cuentas presupuestarias coincidentes, sin tener en consideración los diferentes objetivos y procedimientos propios de cada contabilidad. En general, la contabilidad carece de distinción entre sus componentes presupuestario y financiero o patrimonial.

El proceso de la contabilidad presupuestaria se inicia a partir de las Actas del Consejo Directivo, en las que se recogen las autorizaciones del gasto. Estas actas se archivan en un registro que constituye el punto de partida de todo el sistema presupuestario y contable. Por otra parte, se aplicó, para el cierre de la contabilidad presupuestaria, un «período de ampliación» -que trasladaba el cierre del ejercicio hasta el 30 de abril del año siguiente- sin tener en cuenta que el mismo únicamente resultaba aplicable a la contabilidad estatal y de los Organismos autónomos Administrativos.

Por último, es de señalar que, de acuerdo con el artículo 9.2 del Real Decreto-ley por el que se crea el INFE, corresponde al Consejo de Administración del mismo aprobar, entre otros estados financieros, el Cuadro de Financiamiento Anual; sin embargo, dicho documento no ha sido puesto a disposición de este Tribunal.

II.1.2 CONTROL INTERNO

Los resultados de la evaluación del control interno en el área de administración y contabilidad del INFE se recogen en el epígrafe III.2 de este informe, destacándose la existencia de un débil control interno, que perjudica el seguimiento de las operaciones. Esta situación ha incidido en la contabilidad en la forma que se describe en cada caso a lo largo de este informe, así como en los anexos 6 y 7 de ajustes y reclasificaciones.

II.2 Balances de Situación

En los anexos 1 y 2 se recogen, respectivamente, los Balances de Situación del INFE a 31 de diciembre de 1982 y 1983, tanto los elaborados por el propio Organismo fiscalizado, como los que resultan de las observaciones formuladas y ajustes propuestos por este Tribunal.

Es de señalar que la escasa actividad real del INFE en 1982 descartaría cualquier comparación de datos entre ambos Balances.

II.2.1 INMOVILIZADO

II.2.1.1 Información contable y control interno.

Además de las observaciones generales que se han realizado sobre el sistema contable y el control interno del INFE, en relación al área de Inmovilizado se destaca:

1. Aunque existe coincidencia entre la cuantía global del Inventario y el Balance de Situación, no ocurre así en cuanto a los importes de las diferentes Cuentas reflejadas en los mismos. Como consecuencia de ello, se admiten las reclasificaciones propuestas por el INFE y que se detallan en los anexos 6 y 7.

2. No se utilizan registros o fichas auxiliares por elementos o conjunto de elementos homogéneos de Inmovilizado. El único registro que se utiliza es el Libro Diario, junto con la relación de Inventario.

3. En la partida «Otro inmovilizado» se recogen diversas adquisiciones que, por su importancia cuantitativa -en 1982 representa el 23,30 por 100 del total del Inmovilizado Material y, en 1983, el 26 por 100-, requerirían un desglose en diversos conceptos para su mejor control y seguimiento.

4. De la inspección física efectuada sobre un muestreo de bienes no se observa ningún tipo de incidencia significativa.

5. La Cuenta «Inmovilizado en Curso» comprende la adquisición de diversos componentes del equipo informático, recogiendo en ella -en situación transitoria- hasta su entrada en funcionamiento, circunstancia esta que se produjo en 1984.

II.2.1.2 Análisis de los justificantes.

Se han analizado los justificantes que soportan la adquisición del Inmovilizado, obteniéndose un resultado en general satisfactorio. De esta comprobación se deducen las siguientes observaciones:

1. En la mayoría de las facturas no aparece el número del documento nacional de identidad (DNI) o el de identificación fiscal (NIF) de los proveedores o suministradores.

2. No existe homogeneidad en la justificación. La fragmentación documental hace que junto a los mandamientos de pago a veces ni siquiera figure la fotocopia de la orden inicial que aclare el objeto del mismo, e, incluso, a veces ni permite conocer el medio utilizado para la ejecución material del pago.

3. No se definen criterios uniformes en relación a los bienes que deben reflejarse en el Inventario. Así, por ejemplo, las cintas de video y los reportajes fotográficos en algunos casos están inventariados y en otros no. Dada la mínima significación cuantitativa de estas posibles deficiencias no se ha procedido a su cuantificación.

II.2.1.3 Política de amortización de inmovilizado material.

Respecto al reflejo contable de la depreciación de los bienes que componen el Inmovilizado del INFE, hay que señalar que el Instituto no sigue política alguna de amortización de los mismos (1).

Esta situación supone un defecto significativo de la información contable, al estar reflejando la contabilidad financiera saldos inexactos. Este defecto sólo ve paliada su gravedad en función de la escasa cuantía del Inmovilizado del Instituto.

Por todo ello, se propone el ajuste necesario en los Estados Financieros presentados -ver anexo 7-. Sin embargo, la cuantificación del citado ajuste plantea dificultades como consecuencia de las deficiencias de información puestas de manifiesto en el apartado anterior.

(1) Conviene indicar, al respecto, la preocupación manifestada sobre esta cuestión por el equipo directivo del INFE en diversas comunicaciones al Ministerio de Hacienda.

Este Tribunal ha estimado que, en función de la naturaleza de los bienes, se debería dotar una amortización mínima del 10 por 100 del valor del Inmovilizado a final de 1983 para que los estados financieros presenten una imagen más adecuada a la realidad, en tanto el Instituto determina los coeficientes de amortización que va a aplicar a su Activo.

II.2.1.4 Bienes en depósito.

En el edificio que ocupa el INFE fueron dejados, por el antiguo Ministerio de Comercio, «en calidad de depósito a disposición del nuevo ocupante INFE», según se expresa en el documento administrativo formalizado a tal efecto, un conjunto de instalaciones y mobiliario valorados -a instancia de este Tribunal- en los siguientes importes:

| | Pesetas |
|---------------------|------------------|
| Instalaciones | 7.746.690 |
| Mobiliario | 1.696.516 |
| Total | 9.443.206 |

No obstante resultar inadecuada la expresión «depósito» para calificar la situación jurídica creada, cuando menos en lo relativo a gran parte de los elementos afectados, se respeta tal expresión en la denominación de las Cuentas de Orden cuya creación se recomienda -y en este sentido se formulan los ajustes oportunos en los anexos 6 y 7- para reflejar suficientemente la puesta a disposición del INFE de tales instalaciones y mobiliario sin título de propiedad.

II.2.1.5 Inmovilizado Financiero.

Los Balances de Situación del INFE no recogen Inmovilizado Financiero alguno, pese a tener participación en la Sociedad «Focoex, Sociedad Anónima».

Efectivamente, el Real Decreto-ley 6/1982, de 2 de abril -por el que se crea el INFE-, recoge en su artículo 12 la composición del patrimonio fundacional del citado Instituto, que estará integrado por: «... b) las acciones y derechos pertenecientes a los Organismos de la Administración Institucional del Estado dependientes del Ministerio de Economía y Comercio en la Compañía de Fomento del Comercio Exterior («Focoex, Sociedad Anónima»)» (1).

El día 8 de octubre de 1982 se formalizó un documento administrativo en orden al trasvase de la titularidad de las citadas acciones al INFE. Dicho documento fue suscrito, ante el Subsecretario de Economía, por el Director general del IRESCO, el Director general del INFE y el Presidente de la Caja Autónoma de Información y Expansión Comercial.

No obstante lo anterior, el análisis efectuado por este Tribunal ha puesto de manifiesto que el INFE, a pesar de ser el socio mayoritario de «Focoex, Sociedad Anónima» -de acuerdo con el Real Decreto-ley 6/1982-, no posee materialmente los títulos definitivos de las acciones o, en su caso, los resguardos provisionales de las mismas -que, de acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, han de ser necesariamente nominativos-. En base a tal circunstancia, el Instituto considera que dicha inversión financiera no forma parte de su Patrimonio, por lo que no se refleja en los Libros de Contabilidad, aunque sí contabiliza los dividendos obtenidos de la misma. Sin embargo, el Real Decreto-ley 6/1982 supone un indudable título de adquisición, por lo que necesariamente la citada participación debe reflejarse en sus estados financieros, en concreto, en su Inmovilizado Financiero.

En consecuencia, se propone los ajustes correspondientes -que se detallan en los anexos 6 y 7-, habiéndose calculado el importe de la participación a través del valor teórico de dichas acciones en función del Balance de Focoex -Balance obtenido a partir del informe de fiscalización, de 12 de julio de 1984, elevado a las Cortes Generales por el Tribunal de Cuentas, sobre la actividad de la citada Empresa en el periodo de 1980 a 1982-.

Por otra parte, debe resaltarse la manifiesta dejación del INFE -en el periodo fiscalizado- en la dirección del Focoex, a pesar de la participación mayoritaria conferida por el Real Decreto-ley de su creación.

(1) La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1986/1980, de 3 de octubre, establecía que la participación del 60,6 por 100 en el capital de la Sociedad estatal «Focoex, Sociedad Anónima», que ostentaba en aquel momento el Instituto para la Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), se transmite al Organismo autónomo Caja Autónoma de Información y Expansión Comercial.

II.2.2 DEUDORES

En este grupo de Cuentas se incluyen las que a continuación se señalan, indicando sus saldos al final de cada año:

| | 1982 | 1983 |
|--|-------------------|-------------------|
| 1. Cobros diferidos | 65.000.000 | 85.801 |
| 2. Seguridad Social deudora por devoluciones | 811.966 | - |
| 3. Deudores diversos | - | 37.193.759 |
| Total | 65.811.966 | 37.279.560 |

El saldo de la Cuenta de «Cobros Diferidos» en 1982 refleja una transferencia corriente del Estado, reconocida e imputable a dicho ejercicio, pero no ingresada en el mismo.

Por su parte, la Cuenta «Seguridad Social deudora por devoluciones de seguros sociales» recoge las cuotas retenidas indebidamente, durante los meses de junio a septiembre de 1982, e ingresadas en la Seguridad Social respecto de funcionarios en situación de supernumerarios que prestaban sus servicios en el INFE. La referida cantidad fue reintegrada tras una consulta elevada al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Por último, la Cuenta de «Deudores diversos» recoge, por un lado, un importe de 738.759 pesetas correspondientes a cantidades pendientes de liquidar por el personal del INFE. Y, por otro, un importe de 36.455.000 pesetas, cuyo análisis se realiza en el apartado II.2.3.3, correspondientes a las cuentas bancarias.

II.2.3 CUENTAS FINANCIERAS

Las cuentas financieras presentan, a 31 de diciembre, los siguientes saldos:

| | 1982 | 1983 |
|---------------------------------|--------------------|----------------------|
| Caja pesetas | 180.000 | 180.000 |
| Caja de moneda extranjera | 465.269 | 2.096.317 |
| Banco de España | 5.000.000 | - |
| Caja Postal de Ahorros | 89.148.877 | 322.019 |
| Banca privada | 489.317.056 | 1.175.842.104 |
| Fianzas a corto plazo | - | 181.131 |
| Total | 584.111.202 | 1.178.621.571 |

II.2.3.1 Caja pesetas.

La cuenta de «Caja pesetas» está destinada a atender gastos menores que, por su pequeño importe, no se considera adecuado realizar a través de talón bancario. Funciona con el sistema de fondo fijo, ascendiendo dicho fondo, en el periodo fiscalizado, a 180.000 pesetas. Las normas elaboradas para su regulación y funcionamiento son correctas en los aspectos de seguridad física de los fondos y del proceso de autorizaciones para su utilización; sin embargo, no contienen indicaciones respecto a la necesidad de practicar arcos periódicos, por lo que éstos no se realizan ni de forma sistemática ni por persona ajena al Departamento responsable de su manejo.

Por otra parte, al finalizar cada ejercicio económico no se ingresa en cuenta corriente dicho fondo fijo, incumpliendo las propias normas establecidas al respecto.

II.2.3.2 Caja de moneda extranjera.

Esta cuenta se nutre de devoluciones de divisas realizadas por el personal del Instituto, una vez que justifica el importe de las dietas recibidas para desplazamientos al extranjero. Las salidas de la misma se destinan a financiar gastos de viajes al exterior, a pesar de las normas establecidas relativas a su adquisición a través de las cuentas bancarias autorizadas de que se dispone para pagar en divisas.

Como criterios de valoración de las entradas de divisas se aplica el precio de adquisición. Para valorar las salidas se utiliza teóricamente el criterio FIFO (1.ª entrada, 1.ª salida), pero con ciertas peculiaridades; sin que, aparentemente, exista criterio definido. No obstante, se considera que el criterio a utilizar sería el tipo de cambio al cierre del ejercicio. Por otra parte, se considera que una cuenta de carácter necesariamente transitorio no debe registrar saldos importantes al finalizar el ejercicio.

Por último, cabe indicar que sus movimientos se registran adecuadamente en un libro auxiliar y que, al igual que en «Caja pesetas», no hay una política definida de arcos periódicos.

II.2.3 Cuentas bancarias.

Los saldos reflejados en la contabilidad a 31 de diciembre de cada ejercicio respecto a las cuentas bancarias son correctos, habiéndose revisado las conciliaciones elaboradas por el propio Organismo y contrastado dichos datos mediante confirmación de los saldos respectivos.

El elevado saldo de estas cuentas corrientes -1.176.000.000 de pesetas a 31 de diciembre de 1983- es debido al retraso en la percepción de transferencias del Estado, acumulándose el 40 por 100 de su importe a final de año.

La debilidad del control interno sobre los fondos depositados en Entidades bancarias se desprende inequívocamente de los hechos que se exponen a continuación -a los que se hizo referencia en II.2.2.

En octubre de 1983 una Entidad bancaria cargó en la cuenta del INFE una transferencia por importe de 36.455.000 pesetas a favor de una determinada Empresa. En junio de 1984 se detectó que en la autorización de la citada transferencia se habían falsificado las firmas de dos de los Apoderados del Instituto, por lo que se comunicó a la Entidad bancaria y se denunció al Juzgado de guardia tal hecho delictivo, poniéndolo en conocimiento de la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Los responsables del seguimiento de extractos bancarios y de contabilización no observaron hasta la fecha citada de junio de 1984 tal situación anómala -con la particularidad de que es hábito del Instituto no realizar pagos por medio de transferencias a particulares-, y el importe se registró en una cuenta deudora («Deudores diversos»). No obstante, procede señalar que tales hechos no han supuesto menoscabo de los fondos del Instituto, dado que la Entidad bancaria reintegró el importe de la citada transferencia en el momento del hallazgo con fecha de valor de octubre de 1983.

II.2.4 PATRIMONIO

La Cuenta de Patrimonio presenta -según el Balance elaborado por el Organismo- saldo nulo en el ejercicio de 1982 -ver anexo número 1-. Sin embargo, y de acuerdo con lo expuesto en el apartado relativo al Inmovilizado Financiero, esta Cuenta de Patrimonio debería reflejar el valor de la participación en el capital de Focoex que posee el INFE -por lo que se propone el ajuste oportuno- en virtud de lo expresamente previsto en el artículo 12 del Real Decreto-ley de creación del Instituto.

En lo que se refiere al ejercicio de 1983, el saldo de la Cuenta de Patrimonio se forma por el abono en la misma de parte de la distribución de resultados de 1982 y de la incorporación del importe del Inmovilizado adquirido con cargo a transferencias de capital.

Por último, respecto al saldo de la Cuenta de Resultados pendientes de aplicar se debería realizar su imputación definitiva.

II.2.5 DEUDAS A CORTO PLAZO

Este grupo que, como se observa en los anexos 1 y 2, presentaba un saldo de 414.010.444 pesetas, y de 1.017.702.836 pesetas al final de 1982 y 1983, respectivamente, se componía de las siguientes cuentas:

| | 1982 | 1983 |
|--|-------------|---------------|
| 1. Acreedores por obligaciones reconocidas | 376.426.234 | 1.000.861.102 |
| 2. Acreedores por pagos a justificar | 27.871.426 | - |
| 3. Hacienda pública acreedora por IRPF | 6.125.690 | 12.701.311 |
| 4. Hacienda pública acreedora por derechos pasivos | - | 207.220 |
| 5. Seguridad Social acreedora | 3.059.734 | 3.933.203 |
| 6. Fianzas recibidas | 527.360 | - |

La cuenta de «Acreedores por obligaciones reconocidas» recoge, fundamentalmente, la concesión de ayudas y subvenciones a las distintas Empresas beneficiarias por la actividad del INFE. Se abona a partir de los acuerdos formales de concesión de ayudas, por lo que no siempre refleja una obligación real para el INFE, ya que puede darse el caso -y de hecho así ocurre- de que un beneficiario no cumpla los requisitos finales o que el gasto que se subvenciona sea menor del previsto. En definitiva, el saldo de esta cuenta no representa, en su totalidad y en sentido estricto, una deuda para el INFE.

Por otra parte, al no existir un listado de beneficiarios de subvenciones y ayudas, el saldo se obtiene por simple diferencia

entre el total de gastos de promoción reconocido y lo satisfecho, lo cual supone un importante defecto del sistema de información de esta parcela en la gestión del Instituto y no permite la regularización individual de las obligaciones reconocidas a medida que se liquidan.

En las observaciones formuladas por el Organismo, éste ha expuesto que a partir de 1984 se elabora el citado listado.

En consecuencia, desde la perspectiva de contabilidad financiera, esta cuenta debería reflejar exclusivamente deudas por obligaciones efectivas y reales, mientras que el importe de los acuerdos formales de concesión se registraría de acuerdo con los principios del Plan General de Contabilidad del sector público en cuentas de orden. No obstante, ante las deficiencias de información anteriormente señaladas, resulta imposible de cuantificar el ajuste correspondiente a dicha depuración del saldo.

II.2.6 CUENTAS DE ORDEN

El Balance de Situación de 1983 presentado por el Instituto refleja, en cuentas de orden y por un importe de 486.000.000 de pesetas, los gastos pendientes de justificar por las oficinas comerciales dependientes de la Dirección General de Política Comercial.

La Dirección General de Transacciones Exteriores del Ministerio de Economía y Hacienda concedió en 1983 autorización al INFE para cuentas de pagos al exterior a justificar hasta un límite de 800.000.000 de pesetas, canalizada a través del Banco Exterior de España y del Banco de Bilbao, por importe de 400.000.000 de pesetas en cada uno de ellos.

El INFE transfiere a las oficinas comerciales cantidades a justificar con cargo al límite señalado anteriormente. Las oficinas deben remitir, a su vez, a estas Entidades los justificantes y demás documentación en original para que, previa conformidad de la Dirección General de Transacciones Exteriores, se reponga el crédito disponible del INFE en la Entidad bancaria correspondiente.

El importe de 486.000.000 de pesetas que se refleja en el Balance se justificó plenamente con posterioridad; no obstante, se ha detectado que pagos por importe de 300.000.000 de pesetas fueron justificados en un plazo superior a los doce meses, retrasándose en algún caso hasta dos años la referida justificación y teniendo en cuenta, además, que las devoluciones de remanentes no gastados se ingresan con diferencias de hasta doce meses.

II.3 Presupuestos y cuentas de resultados

En los anexos números 3 y 4 se presentan las Cuentas de Liquidación de Presupuestos -de gastos e ingresos, respectivamente- elaboradas por el Instituto y correspondientes al período fiscalizado. Asimismo, el anexo número 5 refleja las Cuentas de Resultados corrientes para el citado período.

II.3.1 GASTOS DE PERSONAL

Según se desprende del anexo número 3, el presupuesto para gastos de personal asciende en 1982 a 116.677.000 pesetas -que representan un 15,89 por 100 del total de los créditos para ese ejercicio- y en 1983 a 359.000.000 de pesetas -10,59 por 100 del total de créditos definitivos.

La ejecución presupuestaria del mismo es del 44,06 por 100 en 1982 y de 65,97 por 100 en 1983. Las causas de este reducido nivel de ejecución hay que encontrarlas en:

- No se cubre la totalidad de la plantilla presupuestada, como posteriormente se analizará.
- En las previsiones de crédito presupuestario de 1982 para el concepto de «Cuotas de Seguros Sociales» no se tiene en cuenta que por los funcionarios inscritos al INFE en condición de supernumerarios no cotizan al Régimen General de la Seguridad Social.

Por otra parte, y debido al proceso de desarrollo de sus funciones, decrece la importancia relativa de los gastos de personal sobre el total de gastos recogidos en las Cuentas de Resultados corrientes -ver anexo número 5-, ya que, mientras en el ejercicio de 1982 representan un 13,06 por 100 del total de gastos, en 1983 se reducen al 7,73 por 100.

II.3.1.1 Contratación de personal.

El Real Decreto-ley de creación del INFE establece, en su artículo 6.º, que la contratación en general, y por lo tanto la de personal, estará sujeta a las normas de derecho privado. Por otra parte, señala, en el artículo 9.º, como una de las funciones que corresponden al Consejo de Administración del Instituto: «3.º Aprobar las plantillas y régimen retributivo del personal, previo informe de los Ministerios de Economía y Comercio y de Hacienda» (actualmente Ministerio de Economía y Hacienda).

De acuerdo con ello, para el año 1982 se aprueba la plantilla del Instituto, que asciende a 160 personas, existiendo a 31 de diciembre de ese año 62 vacantes. En el mes de febrero de 1983 se procede a una reestructuración de la misma, quedando fijada en 153. Sin embargo, en julio de ese mismo ejercicio se solicita y obtiene una ampliación de plantilla -en 34 personas- para atender la demanda de medios humanos requerida por la creación de unidades del INFE en las Direcciones Territoriales, fijándose en un total de 187 personas, y quedando vacantes a 31 de diciembre de 1983 un número de 61.

Por lo que se refiere a la contratación de personal, debe destacarse que en 1982 no existen normas escritas propias al respecto, observándose del análisis de los expedientes de personal que en ese período el 90 por 100 del personal fue contratado de forma directa, sin que conste en los expedientes ni publicidad ni el método de selección utilizado -sin embargo, hay que poner de manifiesto que el 40,8 por 100 de los contratados directamente procedía de los servicios de la Secretaría de Comercio encargados de realizar las funciones de fomento de la exportación, posteriormente asumidas por el INFE-. El resto, un 10 por 100, es contratado mediante la colaboración de una empresa especializada. Igualmente se constata que, al menos en ciertos casos, no se siguieron criterios objetivos.

En cuanto a 1983, se ha comprobado que lo fue mediante pruebas públicas de selección, con excepción de nuevas incorporaciones procedentes de la Secretaría de Comercio realizadas de forma directa.

II.3.1.2 Régimen retributivo.

El régimen retributivo, en los ejercicios objeto de la presente fiscalización, fue aprobado por el Consejo de Administración previo informe del Ministerio de Hacienda. Del análisis efectuado se deduce que la escala retributiva aprobada para 1982 contiene variaciones importantes dentro de una misma categoría y no se aplicó de forma uniforme.

Para el ejercicio 1983, el INFE propuso al Ministerio de Hacienda un incremento de la masa salarial del 12 por 100; de este porcentaje, un 9 por 100 se aplicaba a incremento de las retribuciones y un 3 por 100 para homogeneización de salarios. La tabla retributiva aprobada fue la siguiente:

| Categoría | Retribución Miles de ptas. |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| Director general | 5.450 |
| Directores | 3.924 |
| Jefes de Departamento (media) | 2.997,5 |
| Jefes de Sector (media) | 2.137 |
| Administrativos (media) | 1.253,5 |
| Auxiliares | 872 |
| Conductores | 1.199 |
| Especialistas (media) | 2.670 |
| Trabajos auxiliares | 985,5 |

Es importante destacar que en el informe de la Dirección General de Presupuestos en el que se aprueba, con algunas modificaciones de cálculo, la masa salarial, se recomienda al INFE que para 1984 adapte las retribuciones de su personal a los criterios generales dictados para el sector público.

II.3.1.3 Análisis de justificantes e información contable proporcionada.

Del análisis de los justificantes no se han detectado irregularidades ni en la confección de nóminas, liquidación de seguros sociales y retenciones en general, ni en su pago.

La imputación a los correspondientes conceptos presupuestarios es igualmente correcta, coincidiendo las cifras registradas en los libros de contabilidad con los expresados en la liquidación de presupuestos.

No obstante, se pone de manifiesto, respecto del ejercicio 1982 -Primer año de funcionamiento del Instituto-, que los pagos de nóminas correspondientes a los meses de mayo (primer mes en que se efectúan pagos por retribuciones salariales) y junio se justifican exclusivamente a través de unos recibos extendidos por el liquidado a cobrar, pero contabilizándose por el importe íntegro. Hasta el mes de septiembre coexisten recibos y nóminas para la justificación de los salarios satisfechos. Sin embargo, se ha de indicar el reducido número de personas afectadas por tal situación, así como que dicho período coincide con el inicio de actividades del INFE, lo que se traduce en inexistencia de una adecuada organización administrativa.

Igualmente se indica que durante este ejercicio no se retiene a los funcionarios su cuota de MUFACE, realizando el pago los propios interesados.

La base para la contabilización de los gastos de personal son unos estadillos mensuales -confeccionados manualmente- que reflejan el importe íntegro de las nóminas, las retenciones y, por diferencia, el importe líquido a percibir. A partir de 1983, a este estadillo-resumen se une una hoja auxiliar donde se imputan los importes a sus correspondientes cuentas, tanto de contabilidad presupuestaria como general. Este sistema presenta dificultades desde el punto de vista de la operatividad. El INFE manifestó, en sus observaciones, que dichas dificultades se han superado actualmente tras la informatización de este proceso.

II.3.2 GASTOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL

Este concepto -que representa el 63,90 por 100 y el 85,20 por 100 del crédito definitivo para 1982 y 1983, respectivamente- refleja los gastos destinados a financiar la actividad específica del Instituto de Fomento de las Exportaciones. En 1983, estos gastos se cifran en 2.909.858.603 pesetas.

En el cuadro A se recogen, para 1983, los distintos instrumentos comerciales utilizados por el INFE, así como la importancia relativa de cada uno de ellos. Como puede observarse, el instrumento de mayor peso relativo en dicho año es el de ferias.

CUADRO A

DISTRIBUCION DE LOS GASTOS DE PROMOCION COMERCIAL EN 1983

| Concepto | Comprometido | Porcentaje sobre total |
|--|---------------|------------------------|
| 1. Ferias | 1.709.873.336 | 58,76 |
| Individuales y grupos | 743.789.785 | |
| Pabellón | 966.083.551 | |
| 2. Misiones comerciales | 146.683.174 | 5,04 |
| Directas | 88.129.741 | |
| Inversas | 31.306.604 | |
| Jornadas técnicas | 27.246.829 | |
| 3. VIAPROS | 23.673.757 | 0,81 |
| 4. Difusión exterior | 106.589.109 | 3,67 |
| Repertorios y catálogos | 77.360.979 | |
| Publicidad firmas y grupos | 25.233.732 | |
| Publicidad varios | 3.994.398 | |
| 5. Planes a medio plazo | 276.063.796 | 9,49 |
| 6. Centros permanentes | 195.288.520 | 6,71 |
| 7. FAOTS | 15.902.790 | 0,55 |
| 8. Información, estudios y cursos | 355.015.878 | 12,20 |
| 9. Becas de comercio internacional | 50.708.609 | 1,74 |
| 10. Otros gastos | 30.059.634 | 1,03 |
| Total | 2.909.858.603 | 100,00 |

Estos gastos -anexos números 3 y 4- se financian a través de transferencias de capital procedentes del Estado y, en el año 1983, también con incorporaciones de crédito procedentes del remanente del ejercicio anterior.

El grado de ejecución presupuestaria fue en 1982 y 1983 del 75,71 y del 99,97 por 100, respectivamente.

La información suministrada se considera insuficiente, dado que el sistema contable utilizado consistente en agrupar todas las operaciones realizadas en un ejercicio en la cuenta presupuestaria 611, «Gastos de promoción comercial», y en la 6800, de igual denominación, en la contabilidad financiera, no permite conocer suficientemente la composición de los gastos imputados a cada instrumento, información ésta que se considera básica para el conocimiento de la actividad realizada por el Instituto.

Respecto al procedimiento utilizado de archivo de la documentación que soporta los gastos de promoción se destaca la existencia de dos expedientes para cada actuación concreta: Por un lado, el ubicado en la División Económico-Financiera, que contiene exclusivamente la referida al pago, y de otra parte, el constituido por el resto de los procesos administrativos que se conserva en las Divisiones responsables. Tales métodos dificultan notablemente el seguimiento y análisis de aquéllos, debido a que documentos básicos para la gestión y control -como solicitudes de ayuda, justificación de gastos, etc.- se archivan exclusivamente en el Departamento Financiero, impidiendo un seguimiento de los expedientes.

Por lo que se refiere a los instrumentos concretos se destacan los siguientes aspectos:

II.3.2.1 Ferias.

Como se observa en el cuadro A supuso en 1983 más del 58 por 100 del total de gasto comprometido en promoción comercial y, en términos absolutos, una cantidad superior a 1.709.000.000 de pesetas.

Por lo que se refiere a las ayudas individuales y de grupos —denominadas por el INFE «privadas»—, éstas se conceden a las Empresas para subvencionar su participación en las ferias a que concurren. La información que al respecto suministran los expedientes de la División de Ferias se considera incompleta en cuanto:

a) No se refleja el informe de la oficina comercial en el país en que se celebra el certamen, referente a la conveniencia de asistir o no a la misma, así como el interés que puede presentar para el sector en que se encuadra la Empresa solicitante.

b) La valoración que debe realizar la Empresa beneficiaria de ayudas —a través de un cuestionario presentado por el INFE, en relación a su participación en una determinada feria— se limita, de hecho, a una somera descripción de lo acontecido en la misma de un escaso valor informativo desde el punto de vista del análisis de la rentabilidad de los recursos públicos invertidos.

Las «ferias con pabellón» absorbieron 966.000.000 de pesetas. Con respecto a su aspecto presupuestario y de justificación se destaca lo siguiente:

a) Los expedientes de las ferias elaboradas por los ponentes constituyen un conjunto heterogéneo de informaciones, circulares y correspondencia, con escasa sistematización y sin criterios definidos, ya que se elaboran en base a las normas personales de cada ponente o coordinador de feria.

b) Los conceptos más relevantes que integran el coste de una feria en concreto (proyecto y montaje del pabellón, transporte de mercancías o azafatas) se contratan a través de concurso restringido sin que dichas contrataciones se recojan, en general, en el expediente respectivo, si bien resulta posible realizar el seguimiento de los mismos.

c) Por otra parte, dentro de los gastos existe una partida por importe aproximado de un 10 por 100 de la cantidad liquidada por cada ponente en dietas y cuyo destino es atender los gastos menores de los mismos.

d) En relación con los ingresos, los expedientes de los ponentes, por lo general, no recogen un listado definitivo de los participantes en las ferias con los importes satisfechos por cada uno de ellos. En cuanto a este último aspecto debe señalarse que los ponentes son los encargados de recibir los talones, que posteriormente trasladan al Departamento Financiero.

II.3.2.2 Viajes de prospección y estudio de mercado.

Los viajes de prospección y estudio de mercado (VIAPROS) consisten en una acción planificada entre una Empresa y la Administración con el fin de conocer las posibilidades exportadoras de determinados productos en un país concreto. En su planificación intervienen tanto el INFE, a través de las subvenciones que otorga, como las oficinas comerciales de España en el extranjero que los organizan. En el análisis de los expedientes se observa que, en general, éstos están incompletos, no siendo posible determinar si la Empresa beneficiaria cumple los requisitos establecidos ya que no se recoge la solicitud formulada por la misma que, como antes se indicó, permanece exclusivamente en el Departamento Financiero.

II.3.2.3 Otras instrumentos comerciales.

Del resto de instrumentos comerciales destacan especialmente, por su proyección en los ejercicios posteriores, los siguientes:

A) Centros permanentes de promoción: Estos Centros permanentes, que dependen de las oficinas comerciales, se sitúan en ciudades extranjeras que se consideran claves para la introducción, apertura y consolidación de los mercados exteriores. Su misión consiste en coordinar las campañas de promoción y establecer contacto con los grupos de exportadores y con canales de distribución de cada mercado. Igualmente desarrollan labores informativas, tales como: Información legal, fiscal y sanitaria del país donde radican; información sobre ferias y exposiciones, sobre demanda, competencia, hábitos de consumo, etc.

En 1983 existen los siguientes Centros:

| Ciudad | Productos |
|-------------|------------------------|
| Chicago ... | Máquinas-herramientas. |
| Londres ... | Alimentación y vinos. |
| Toronto ... | Vinos. |

B) Planes de promoción a medio plazo: Son el resultado de acuerdos entre las Empresas de un determinado sector exportador y el INFE.

En los años fiscalizados estos planes tenían las siguientes características:

- Inexistencia de objetivos cuantificados a alcanzar.
- Son planes a medio plazo de al menos tres años.
- Contemplan la intervención de diversos instrumentos y técnicas de promoción, lo que permite aumentar la eficacia del programa.
- Cofinanciación de los mismos por los firmantes del plan.

Es de señalar que, si en 1983 estos planes representaban el 9,49 por 100 del total de gastos de promoción, en 1984 dicho porcentaje alcanza ya el 28,20 por 100, lo que muestra la importancia creciente de este medio.

C) Fondos de Ayuda a Ofertas de Tecnología (FAOTS): Estos Fondos son definidos por el Instituto como un instrumento cuya finalidad es aumentar la presencia de la tecnología española en el exterior, diversificando así la oferta exportable hacia productos más sofisticados y de mayor nivel tecnológico.

La actuación concreta del INFE consiste en financiar parcialmente los costos que llevan consigo la preparación y presentación de ofertas de tecnología española en el exterior.

Para ello, a través de un Comité de Selección —integrado tanto por representantes de la Administración Pública como de los exportadores—, se conceden subvenciones en función de las siguientes condiciones:

- Características del país y del sector concreto.
- Competencia prevista.
- Tecnología que se ofrece.
- Importancia y procedencia de los suministros.

En caso de resultar adjudicataria la Empresa subvencionada, ésta deberá reintegrar al INFE la subvención percibida.

Los restantes instrumentos que se citan en el cuadro A tienen como objetivo fomentar y dar a conocer los productos españoles —difusión exterior—, mejorar la preparación técnica de los exportadores —información, estudios y cursos— y preparar especialistas en el campo de la exportación —becas de comercio internacional.

II.3.3 ARRENDAMIENTOS URBANOS

El concepto 221, «Arrendamientos urbanos», presenta el siguiente desarrollo presupuestario:

| Ejercicio | Autorizado | Dispuesto |
|-----------|------------|-------------|
| 1982 | 1.750.000 | - |
| 1983 | 5.000.000 | 400.000 (1) |

El examen de la documentación aportada por el INFE ha revelado la existencia en este punto de una situación paradójica, toda vez que este Ente no pagó renta alguna durante el período objeto de la fiscalización por determinados locales que ocupaba, mientras que sí lo hizo en los dos últimos meses del año 1983 por unos locales ocupados no por el Instituto —ajenos por tanto a su actividad—, sino por la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Comercio.

Efectivamente, del análisis del contrato de arrendamiento celebrado el 1 de enero de 1952 entre el Instituto Nacional de Previsión y la Administración del Estado (Ministerio de Comercio), relativo al edificio en que radica la sede del INFE —sede en Madrid, paseo de la Castellana, número 14—, parece desprenderse la aptitud del INFE para utilizar el mismo en calidad de cesionario del contrato primitivo con todos los derechos y obligaciones que comporta su condición de nuevo arrendatario del inmueble desde su ubicación en el mismo.

No obstante, se comprueba que fue el Ministerio de Economía y Hacienda el que sufragó con cargo a su presupuesto la renta correspondiente a estos locales sin que mediara documento alguno entre el citado Ministerio y el INFE, en virtud del cual aquél debiera asumir tal gasto.

La referida situación debe ser aclarada teniendo en cuenta que es el Instituto el que debería satisfacer con cargo a su presupuesto de gastos la renta correspondiente. Respecto al reflejo contable de los estados financieros de los años fiscalizados se recomienda ajustar los mismos dotando una previsión que permita, en su caso, hacer frente a los alquileres satisfechos por cuenta del INFE que eventualmente se le pudieran reclamar (véanse ajustes en anexos 6 y 7).

(1) Este importe se refleja igualmente en la Cuenta de Resultados de 1983.

Según se deduce de lo anteriormente expuesto, el gasto de 400.000 pesetas, imputado a este concepto presupuestario en 1983 no corresponde al alquiler del edificio donde radica su sede, derivándose dicho gasto del pago de dos mensualidades de determinados locales que fueron arrendados el 1 de noviembre de 1983 por el INFE, pero que no han sido ocupados por éste.

De la documentación examinada relativa a estos últimos locales -situados en Madrid, calle Goya, número 25- parece desprenderse que, a cambio del desalojo por parte de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Comercio de los locales que venía ocupando en el paseo de la Castellana, número 14; para ampliar así la sede del INFE, éste procedería a arrendar los locales de la calle Goya y ceder gratuitamente su ocupación a la indicada Mutualidad, asumiendo la carga de pagar la renta. Sin embargo, de los contratos a tal efecto celebrados, tanto con la propiedad de los citados locales como con la propia Mutualidad, no se deriva la existencia de obligación alguna por parte del INFE de pagar la renta por los referidos locales.

Por todo ello, la solución que evite las distorsiones entre el contenido de los citados documentos contractuales y la realidad de la situación actual pasaría bien por un documento complementario entre el INFE y la Mutualidad que superara el equívoco expuesto y fijara con claridad la situación actual y los derechos y obligaciones recíprocas, o por la rescisión del contrato de arrendamiento por parte del Instituto, ya que, en todo caso, de la situación descrita se deduce, como consecuencia inmediata, la no obligación del INFE de satisfacer renta alguna por los locales citados, correspondiendo al Ministerio de Economía y Hacienda la satisfacción de las obligaciones que en su caso correspondan para con la Mutualidad.

II.3.4 GASTOS DE VIAJE Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN

El procedimiento utilizado por el INFE para indemnizar a su personal con motivo de un desplazamiento consiste en la entrega de cantidades a cuenta para su posterior justificación. En la muestra analizada, en general, no aparecen los documentos de autorización del gasto, que, de acuerdo con las normas establecidas por el propio Instituto, constituyen el trámite previo para la petición de billetes o reserva de hoteles por el Departamento encargado de realizar esta función.

Las normas del Instituto fijan un plazo de treinta días, después del regreso del viaje, para presentar la justificación de las cantidades entregadas a cuenta con motivo de un desplazamiento. Del análisis efectuado se ha detectado que, en general, se incumple dicho plazo.

II.3.5 AMORTIZACIÓN

El aspecto de las amortizaciones ha sido tratado con amplitud en el apartado II.2.1.3, correspondiente a Inmovilizado al que se remite. Se ha propuesto para 1983 un ajuste que asciende a 7.910.470 pesetas, tal como se detalla en el anexo 7, de ajustes y reclasificaciones.

II.3.6 INGRESOS

En el anexo número 4 se refleja la ejecución de los presupuestos de ingresos. Sin embargo, hay que señalar que no se realiza una correcta periodificación de los ingresos y sólo se imputan al ejercicio de 1982 las transferencias del Estado; el resto -si bien de escasa importancia- se refleja en la liquidación de 1983. Así, la información que se proporciona en dicho anexo número 4 recoge, dentro de los derechos reconocidos y cobrados de 1983, los procedentes de 1982, excepto las transferencias del Estado de ese año.

Teniendo en cuenta estas observaciones, el cuadro siguiente indica la importancia relativa de cada concepto en relación con el total para el ejercicio de 1983.

| Artículo | Importe | Porcentaje |
|------------------------------------|----------------------|---------------|
| Venta de bienes y servicios | 165.913.996 | 4,81 |
| Ingresos financieros | 29.751.218 | 0,86 |
| Transferencias corrientes | 345.000.000 | 9,99 |
| Transferencias de capital | 2.675.500.000 | 77,53 |
| Remanente ejercicio anterior | 235.121.000 | 6,81 |
| Total | 3.451.286.214 | 100,00 |

De la información que proporciona el cuadro anterior se puede extraer como conclusión principal que más del 87 por 100 de los ingresos de INFE de 1983 proceden del Estado.

Por otra parte, en la relación de derechos reconocidos y cobrados presentada por el INFE no se recogen los ingresos derivados de la enajenación de inversiones reales, concretamente de la venta de un vehículo, por importe de 390.000 pesetas.

II.3.6.1 Venta de bienes y servicios.

El importe de 165.913.996 pesetas de este concepto se desglosa en los siguientes subconceptos:

| Subconcepto | Importe | Porcentaje |
|--------------------------------|--------------------|---------------|
| Venta de bienes | 19.490.854 | 11,74 |
| Venta de bienes varios | 420.251 | 0,25 |
| Venta de servicio ferias | 135.907.887 | 81,93 |
| Reintegros | 10.095.004 | 6,08 |
| Total | 165.913.996 | 100,00 |

La cuenta «Venta de bienes» recoge fundamentalmente ingresos procedentes de venta de publicaciones, censos de exportadores o fotocopias.

En «Reintegros» se contabilizan devoluciones de cantidades percibidas por los beneficiarios de ayudas concedidas por el INFE, así como remanentes y sobrantes de las mismas. Analizado el 100 por 100 de las partidas que forman su importe citado de 10.095.004 pesetas, se destaca que no existe un criterio uniforme para determinar qué sobrantes o devoluciones se imputan a esta cuenta, ya que en ciertos casos los mismos son considerados como menor gasto de la partida correspondiente.

Del análisis de los justificantes y documentación relativa a estos ingresos no se deducen deficiencias ni en la aplicación presupuestaria ni en los registros de contabilidad.

II.3.6.2 Ingresos financieros.

Su total importe en 1983, de 29.751.218 pesetas, se desglosa en la forma siguiente:

| Subconcepto | Importe | Porcentaje |
|--|-------------------|---------------|
| Intereses de certificados de depósito | 11.450.285 | 38,48 |
| Dividendos y participaciones en beneficios | 16.800.000 | 56,46 |
| Intereses a favor en cuentas corrientes | 1.500.933 | 5,06 |
| Total | 29.751.218 | 100,00 |

Destaca al respecto, además de la ya citada contabilización de ingresos procedentes de 1982, el criterio seguido de contabilizar por los importes netos, es decir, una vez deducidas las retenciones del impuesto que grava los rendimientos del capital mobiliario. Esta práctica contable no es admisible en términos de contabilidad financiera, ya que, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad -al que, en principio, se adapta el INFE-, los ingresos financieros «... se contabilizarán por su importe íntegro, incluyendo la retención impositiva a cuenta...» (Grupo 71, «Rentas de la propiedad y la Empresa»).

Por lo tanto, el INFE debería registrar -en el ámbito de su contabilidad financiera- los ingresos por su importe bruto, registrando las retenciones que le han sido practicadas en una cuenta específica. Ello serviría igualmente para homogeneizar con los datos del Presupuesto inicial, ya que la previsión que se realiza en éste es por el importe bruto. Sin embargo, no se propone el ajuste oportuno ante la nula repercusión económica que el criterio utilizado conlleva. Pero sí se recomienda, para ejercicios posteriores, la aplicación de las normas contables del Plan General, con objeto de mejorar la información presentada.

La cuenta «Dividendos y participaciones en beneficios» recoge los percibidos por el INFE por su participación en el capital de FOCOEX. El dividendo anual bruto concedido asciende a 10.000.000 de pesetas en cada ejercicio, siendo el importe líquido, una vez deducida la oportuna retención, de 8.400.000 pesetas. El importe registrado en la cuenta de Liquidación y en la de Resultados corrientes de 1983 corresponde a los dividendos líquidos de 1982 y 1983, aunque la previsión inicial del Presupuesto sólo hacía referencia al importe bruto del dividendo de 1983.

En relación con los intereses de certificados de depósitos, proceden de una adquisición de éstos por un importe inicial de 235 millones de pesetas, aunque posteriormente se vendieron certificados por importe de 8 millones de pesetas.

El análisis de los justificantes y documentos que amparan estos subconceptos ha ofrecido resultados satisfactorios, siendo correcta su aplicación presupuestaria.

II.3.6.3 Transferencias del Estado.

El INFE imputa correctamente a su respectivo ejercicio los ingresos procedentes de transferencias del Estado, cuyos importes anuales son los siguientes:

| Transferencias | 1982 | 1983 |
|------------------|-------------|---------------|
| Corrientes | 265.000.000 | 345.000.000 |
| Capital | 469.000.000 | 2.675.500.000 |

II.3.6.4 Remanente de ejercicios anteriores.

El remanente de crédito disponible de 1982 se desglosa en pesetas:

| | Pesetas |
|---|--------------------|
| Remanente de operaciones corrientes | 121.545.501 |
| Remanente de operaciones de capital | 113.902.223 |
| Total | 235.547.724 |

El INFE solicitó al Consejo de Ministros, en lo referente al remanente de operaciones de capital, su consideración como crédito incorporable, para financiar operaciones de capital del ejercicio de 1983. Con relación al de operaciones corrientes, se solicitó su asignación como suplemento de crédito -financiado con remanente de Tesorería- para operaciones de capital. El Consejo de Ministros aprobó, el 13 de julio de 1983, dichas solicitudes, por los siguientes importes:

| | Pesetas |
|--------------------------------|--------------------|
| Suplemento de crédito | 121.646.000 |
| Incorporación de crédito | 113.475.000 |
| Total | 235.121.000 |

Como puede apreciarse, existen pequeñas diferencias entre el remanente y la autorización:

- En relación con las operaciones corrientes, el suplemento incorpora 499 pesetas de más. En opinión del INFE, ello se produce como consecuencia del redondeo.
- En el caso de las operaciones de capital, la incorporación se hace por una cuantía inferior en 427.223 pesetas.

II.3.6.5 Enajenación de inversiones reales.

Estos ingresos, que no se reflejan en la Cuenta de Liquidación de 1983, proceden de la venta de un vehículo, adquirido en julio de 1982, que estaba asignado al Presidente del Instituto. Con la llegada del nuevo equipo directivo, enero 1983, y al unificarse ese cargo con el de Secretario de Estado de Comercio, se consideró que no era preciso la utilización del citado vehículo y se propuso su venta.

El procedimiento para realizarlo fue a través de concurso-subasta, precio de salida 480.000 pesetas. Sin embargo, este quedó desierto, por lo que se iniciaron negociaciones directas con diversas casas especializadas, procediéndose a la venta a una de ellas por 390.000 pesetas. De estas negociaciones no queda constancia en el expediente.

En resumen, el resultado contable de la operación, sin tener en cuenta la parte alicuota de la amortización correspondiente, fue:

| | Pesetas |
|--|----------------|
| Precio de adquisición del vehículo | 1.021.385 |
| Precio de venta | 390.000 |
| Pérdida extraordinaria | 631.385 |

Como consecuencia de ello, los derechos reconocidos de 1983 deberían incrementarse por este importe. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos no se modifica, dada la escasa cuantía del ajuste.

II.3.7 CUENTAS DE RESULTADOS

En los apartados anteriores se han analizado los componentes, gastos e ingresos, de estas Cuentas, restando únicamente constatar la incidencia de los ajustes propuestos en los saldos acreedores de las mismas.

II.3.7.1 Ejercicio de 1982.

De acuerdo con la Cuenta de Resultados operativos presentada, ver anexo número 5, el saldo acreedor asciende a 304.759.715 pesetas. Sin embargo, sobre este saldo hay que realizar las siguientes matizaciones:

De acuerdo con lo expuesto en el apartado II.3.6 referente a ingresos, al ejercicio de 1982 sólo se le imputan los procedentes de transferencias del Estado; el resto de ingresos se reflejan en 1983.

En este ejercicio se propone el ajuste de creación de la previsión para alquileres satisfechos por cuenta del INFE (véase el apartado de Arrendamientos Urbanos), que asciende a 519.000 pesetas.

Por lo tanto, el resultado ajustado sería:

| | Pesetas |
|--|--------------------|
| Beneficio, según Organismo | 304.759.715 |
| Ajustes propuestos. Previsión alquileres | (519.000) |
| Beneficio ajustado | 304.240.715 |

La distribución del resultado que se realizó quedaría igualmente modificada como consecuencia de dicho ajuste.

II.3.7.2 Ejercicio de 1983.

De acuerdo con la Cuenta de Resultados elaborada por el INFE para este ejercicio, el resultado global del mismo se compone:

| | Pesetas |
|---|--------------------|
| Resultado operativo | 201.609.061 |
| Pérdidas extraordinarias derivadas de la venta del vehículo | (631.385) |
| Resultado total del ejercicio, según Organismo | 200.977.676 |

Sobre este importe, al igual que en 1982, se proponen los siguientes ajustes:

El importe correspondiente a la previsión por alquileres, que asciende a 1.038.000 pesetas.

La dotación del ejercicio para la amortización del inmovilizado material propio, por 7.910.470 pesetas.

En resumen, el resultado propuesto para 1983, sería:

| | Pesetas |
|---------------------------------|--------------------|
| Resultado según Organismo | 200.977.676 |
| Previsión alquiler | (1.038.000) |
| Dotación amortización | (7.910.470) |
| Resultado ajustado | 192.029.206 |

La distribución de resultados que se realizó quedaría modificada igualmente por dichos ajustes.

III. ANALISIS DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y DEL CONTROL INTERNO

Las limitaciones existentes en el análisis y evaluación de la gestión del Instituto son las que se exponen a continuación:

- El período fiscalizado, como reiteradamente ha sido puesto de manifiesto, coincide con el inicio de actividades del Instituto, con las limitaciones y dificultades que tal situación plantea.
- Las insuficiencias en la información contable, puestas de manifiesto en el apartado II del informe, limitan un análisis de eficacia en la línea del que propugna el artículo 17 de la Ley General de Presupuestos.

Teniendo presentes estas limitaciones, se ha pretendido realizar un estudio crítico y selectivo tanto de la organización administrativa, en especial de la división económica-financiera, como de los sistemas de control establecidos. Asimismo se une a este informe un análisis complementario respecto al procedimiento para la realización de ferias con pabellón oficial.

III.1 Organización administrativa

El cuadro B recoge el organigrama del Instituto Nacional de Fomento a la Exportación, vigente hasta finales de 1983.

Con la llegada del nuevo equipo directivo -enero de 1983- la figura de Presidente del INFE es asumida por el Secretario de Estado de Comercio.

En esta fase existen cuatro divisiones: Una de carácter administrativo y otras tres reflejo orgánico de los objetivos a alcanzar por el Instituto: Información y análisis, Planificación y Ferias.

A partir de 1984 el instrumento comercial de ferias deja de tener carácter de prioritario, tendiéndose a la utilización de instrumentos y actuaciones más sofisticadas. Ello se traduce en una reestructuración de su organigrama de funcionamiento -véase cuadro C-, creándose una nueva División con la misión de asesorar y formar a los potenciales exportadores, acentuando la importancia de la planificación, que se traduce en la potenciación de los planes a medio plazo establecidos con las empresas interesadas, y limitando las competencias de la División de ferias a la organización de las mismas, en coherencia con su pérdida de importancia relativa en los créditos presupuestarios, tal y como se pone de manifiesto a continuación:

| Presupuesto Ejercicio | % del crédito presupuestario destinado a Ferias |
|--------------------------|--|
| 1982 | 48,73 |
| 1983 | 58,76 |
| 1984 | 40,57 |
| 1985 | 28 |

El cuadro D representa la organización de la División Administrativo-Financiera. Como puede observarse en el mismo, está

subdividida en tres Departamentos: Personal y Servicios, Financiero y de Presupuestos. Desde la vertiente económico-contable es interesante señalar lo siguiente respecto del período objeto de fiscalización:

1. Todas las tareas administrativas-contables se realizan mediante proceso manual.
2. La dotación de personal en el Departamento Financiero con funciones de Tesorería y Contabilidad es escasa -como ya señaló anteriormente- y no guarda consonancia con el aumento de actividad a desarrollar.
3. Por otra parte, según se ha señalado a lo largo de este informe, y como consecuencia de la escasa dotación de personal, se han concentrado funciones en este Departamento, que pueden resultar incompatibles con los principios de gestión y control interno.

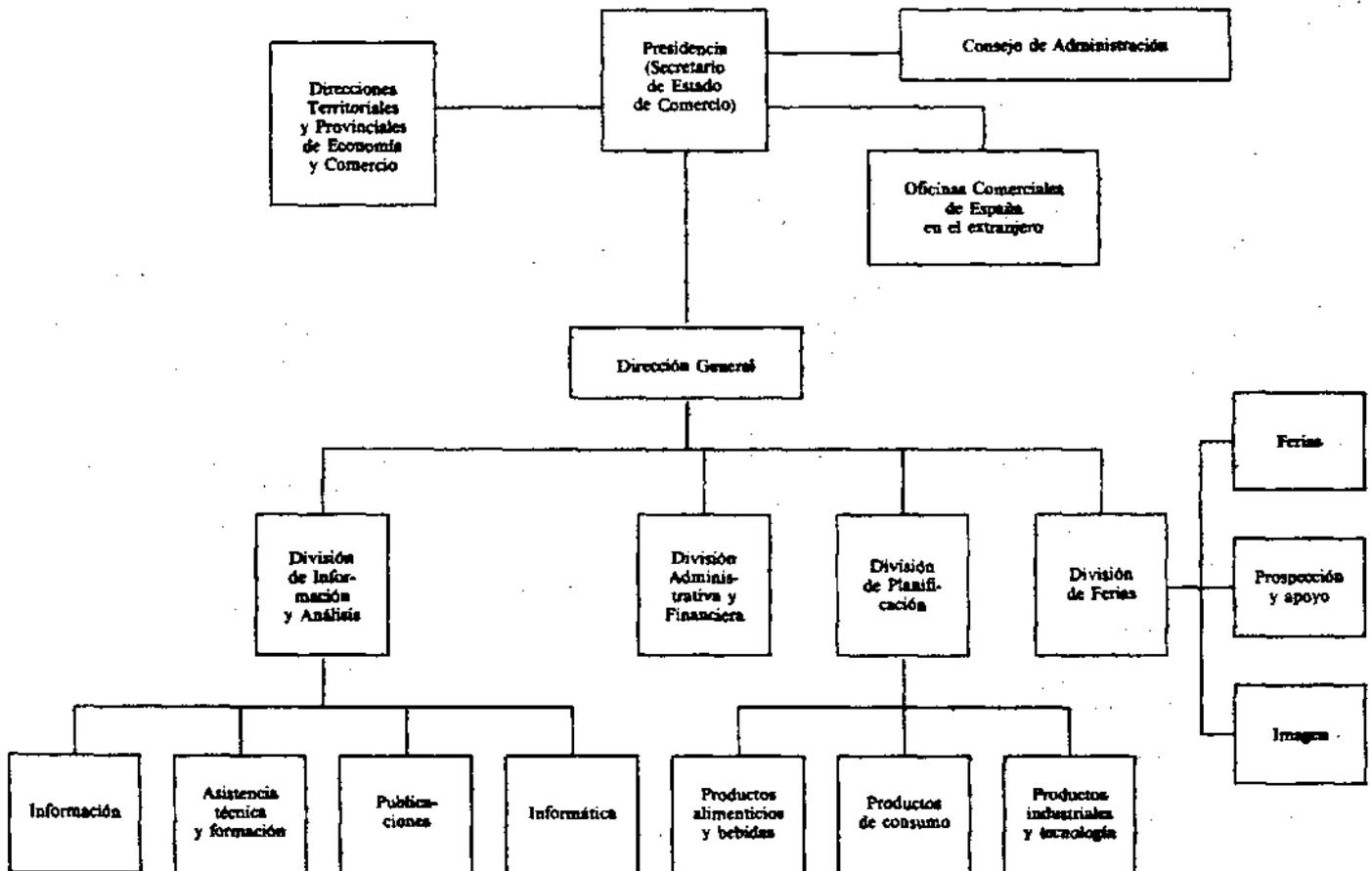
Durante la actuación fiscalizadora se manifestó por la Dirección del INFE la intención de mecanizar el proceso administrativo, lo que en una primera fase abarcaría la confección de nóminas y el seguimiento en la ejecución de los gastos de promoción. Igualmente se ha previsto la contratación de diverso personal para esta División, destacando la provisión de una plaza destinada al análisis de procedimientos internos. Estas medidas van a permitir a corto plazo una mejora no sólo en la calidad de la información contable proporcionada, sino también en la eficiencia de la organización, tanto a nivel interno como de cara al exportador.

Ahora bien, la carencia de una aplicación de contabilidad mecanizada y esa posible concentración de funciones en el Departamento Financiero constituyen un obstáculo a cualquier sistema administrativo y de control establecido.

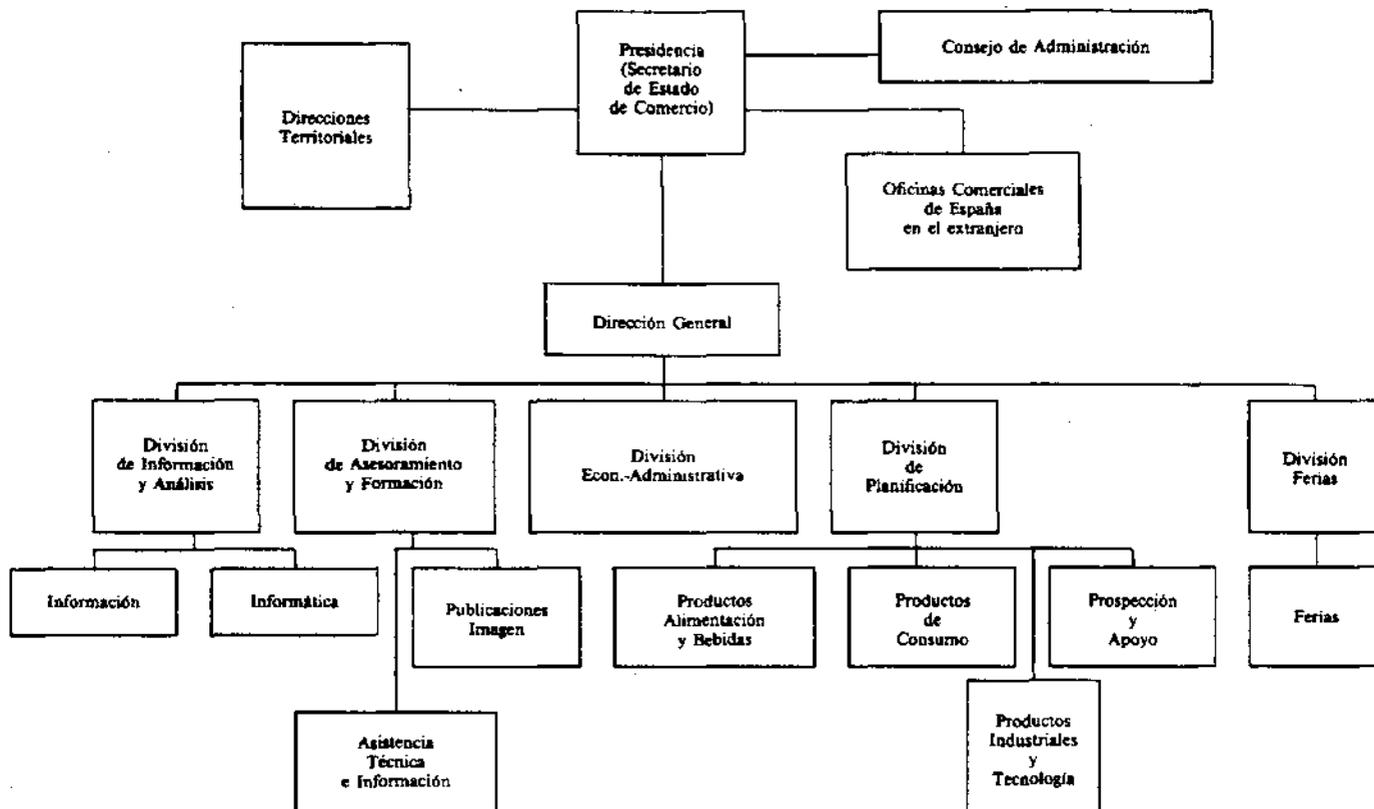
Por ello se debería analizar la posibilidad de dotar con más medios humanos al Departamento Financiero, o bien desagregarlo en dos, uno de Tesorería y otro de Contabilidad, con el fin de evitar esa concentración de funciones.

CUADRO B

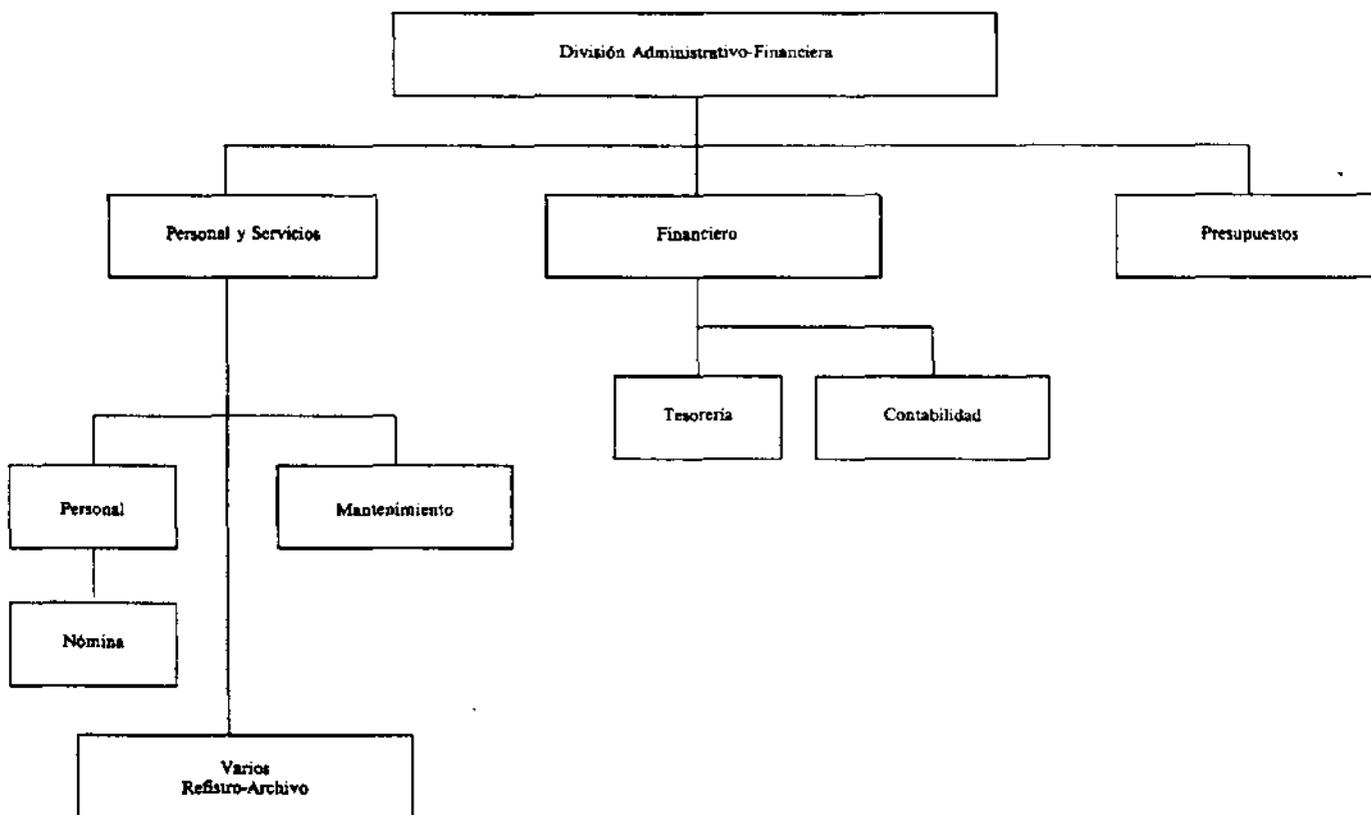
**ORGANIGRAMA DEL INFE
(Hasta 1983)**



CUADRO C
ORGANIGRAMA DEL INFE
(A partir de 1984)



CUADRO D
ORGANIZACION DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA



III. 2. Evaluación del control interno

Entre los objetivos de esta fiscalización selectivas -como se indicó al principio del informe- figuraba la evaluación de los sistemas de control interno existentes en el Instituto. Los resultados de la misma se presentan sistemáticamente en este epígrafe -al margen de que en determinados casos, cuando resultaba imprescindible, se hayan enunciado en los anteriores epígrafes- exponiendo la debilidad detectada, las consecuencias que la misma origina y las propuestas de mejora que se deberían adoptar.

III.2.1. CONTABILIDAD

a) Hay deficiencias formales en los registros de contabilidad, que se concretan, por ejemplo, en que los libros están constituidos por hojas intercambiables sin ninguna numeración y sin diligenciar, presentando añadidos y tachones.

Estas deficiencias originan, además de los riesgos inherentes a dicha situación, las posibilidades de pérdida de hojas, manipulación indebida y no autorizada, maxime estando cerrados los ejercicios revisados.

Por todo ello se deberían llevar los libros y demás registros contables de acuerdo con los métodos y procedimientos exigidos por una buena administración, absteniéndose de producir añadidos o tachones, diligenciando los libros y encuademándolos una vez que se cierre la contabilidad.

b) La Entidad no formula el cuadro de financiamiento anual, a pesar de que en el Real Decreto-ley por el que se crea el INFE se indica expresamente que dicho cuadro debe ser aprobado por su Consejo de Administración.

c) El INFE contabiliza en base a los extractos bancarios o notas de Caja. Este procedimiento puede ocasionar información contable incorrecta -por el posible error de corte de operaciones- y retrasada -al contabilizar en base a los extractos bancarios-, a la vez que dificulta un análisis crítico de los movimientos registrados en cuentas bancarias.

Por todo lo cual se propone se contabilicen las operaciones bancarias en base a sus propias informaciones y documentos y que esta información se concilie oportuna y adecuadamente (por ejemplo, una vez cada mes), con la información remitida por los bancos.

d) En contabilidad presupuestaria se cerraron los dos ejercicios analizados en fecha indebida.

e) El sistema contable de la Entidad no permite conocer suficientemente la composición de los gastos imputados a cada instrumento de promoción.

Se propone que se diseñe e implante un sistema de contabilidad analítica que permita obtener una adecuada información de base, oportuna, relevante y desglosada, que sea útil a la gestión.

f) Sería necesaria la formalización de un manual de procedimientos del área de contabilidad donde se unifique el tratamiento que debe darse a las diferentes transacciones, siempre de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con la normativa contable en vigor.

III.2.2 INMOVILIZADO MATERIAL

a) No se utilizan registros o dichas auxiliares por elementos del Inmovilizado.

Esto puede ocasionar deficiencias y costes adicionales cuando se requiere la información detallada para cálculos referentes a amortización, actualización del valor de los bienes, etc.

Por todo ello se considera que la Entidad debe llevar fichas auxiliares del Inmovilizado donde conste, sintetizadamente, al menos, la siguiente información: Descripción del bien y número de inventario asignado, proveedor o constructor, plazo de construcción o pedido previsto y real, precio, fecha de adquisición, fecha de puesta en marcha, importe, otros costos capitalizados, vida útil estimada, valor residual, tipo de amortización, información referente a revalorizaciones, etc.

b) No se efectúa un análisis detallado y suficiente de las adiciones al Inmovilizado Material y no hay tampoco criterios definidos de imputación a Cuentas de Inmovilizado Material o a Cuentas de Gastos.

Se deberían definir claramente los criterios de capitalización de activos, de acuerdo con principios de contabilidad general aceptados y las normas contables en vigor. Documentándolo en manuales de procedimiento u otro medio similar y definiendo con precisión qué tipo de bienes se registran en cada una de las cuentas.

III.2.3 CUENTAS FINANCIERAS

a) No se efectúan periódicamente arquezos del fondo fijo de «Caja pesetas» y «Caja moneda extranjera», ni hay normas que los impongan.

Para evitar riesgos, se debe normativizar la realización de arquezos periódicos de las Cuentas de Caja; siempre por personas ajenas al Departamento.

En las observaciones formuladas, el Instituto manifiesta que ya se han adoptado las normas encaminadas a la realización de arquezos periódicos.

b) Ha habido un incremento extraordinario en el saldo de «Caja Moneda Extranjera» que no es congruente con el carácter transitorio de la Cuenta.

Por lo cual, se recomienda el establecimiento de un fondo fijo, cuya cuantía se fijará en base a los datos históricos y las necesidades previstas.

c) Como punto débil de control interno, es de destacar que hay un defectuoso análisis y seguimiento de las operaciones bancarias, debido en gran medida a la contabilización en base a los extractos.

d) Hay cuentas corrientes con firma solidaria, considerándose una debilidad importante de control interno.

Para evitarlo debe exigirse en todas las cuentas el uso de firmas mancomunadas. Al respecto, el INFE ha manifestado que, a partir de 1984, se procedió al cambio de firmas solidarias por firmas mancomunadas.

e) Los ponentes de las ferias reciben directamente los talones de los expositores.

Debe centralizarse esta responsabilidad en el Departamento financiero, el cual debe, en el más corto plazo posible, depositar los talones en cuenta e informar a los ponentes de las ferias.

f) En las ventas al contado no hay establecido plazo de remisión del efectivo cobrado al Departamento financiero.

Esta práctica puede ocasionar retrasos en la contabilidad y, por consiguiente, errores en el corte de operaciones al cierre del ejercicio.

Por ello, se considera oportuno que se establezcan plazos (lo más cortos posibles, siempre que sean operativos) que pueden acortarse siempre que haya ingresos extraordinarios por cualquier motivo.

g) Hay un excesivo número de cuentas corrientes abiertas, algunas de ellas sin movimiento significativo, utilizándose éstas de modo indistinto para efectuar todos los pagos de la Entidad.

Esta práctica requiere un tiempo excesivo de gestión administrativa y de control. Por otro lado, al usarse indistintamente, se dificulta el control adecuado de los pagos.

Se considera que el número de cuentas bancarias debe reducirse en la mayor medida posible, de forma que permita arbitrar correctamente las necesidades que implica la gestión de Tesorería y el control de sus movimientos.

III.2.4 PERSONAL

No existen normas escritas relativas a la contratación del personal. Esta circunstancia posibilita en 1982 la arbitrariedad en la selección o, al menos, la existencia de criterios diferentes para seleccionar a distintas personas; todo lo cual puede implicar la selección de personas no idóneas a cada puesto de trabajo y que no se fundamente dicha selección en normas objetivas, como exige la normativa en vigor.

Sin embargo, en 1983, la contratación de personal se realiza mediante prueba de concursos públicos.

Por todo ello, se propone que se formalicen normas por escrito que den pautas objetivas en la selección del personal.

En fase de observaciones, el Instituto manifiesta que en estos momentos existen normas escritas referentes a la contratación de personal.

III.2.5 GASTOS DE PROMOCIÓN COMERCIAL

a) Con relación a estos gastos -y tal como se comenta en el apartado II.3.2- no se considera adecuado, desde el punto de vista del seguimiento y del control de la misma, la existencia de dos expedientes de documentación para cada una de las actuaciones comerciales.

Por ello se recomienda la existencia de un archivo completo que recoja toda la documentación e información de las mismas, definiéndose su contenido y estructura, así como la División encargada de su custodia.

En concreto, los expedientes de cada feria deberían recoger:

- Relación de solicitantes de la subvención y, en su caso, sistema de selección utilizado para su concesión.

- Relación definitiva de participantes e importes satisfechos, así como los procedimientos utilizados para su selección.

- Fotocopia de los justificantes de gastos realizados en la misma, así como de los contratos y, en su caso, de las distintas ofertas presentadas.

- Desglose de los gastos de la feria.

b) No se consiguen de los beneficiarios o partícipes en los diversos instrumentos del INFE contestaciones completas y fiables a las encuestas realizadas.

De este modo deja de obtenerse una información imprescindible para evaluar la eficacia de cada uno de los instrumentos de la Entidad y, por lo tanto, para optimizar la gestión.

Por todo ello, se considera que debe configurarse como un objetivo necesario la obtención de datos fiables por parte de los beneficiarios, perfeccionándose el sistema de encuestas existentes, así como contrastarse adecuadamente los informes de los participantes.

IV. CONCLUSIONES

Del contenido de los epígrafes anteriores de este Informe se deducen las siguientes conclusiones:

1.^a El Instituto Nacional de Fomento a la Expropiación (INFE) se crea en abril de 1982, por lo que esta fiscalización selectiva —que se extiende a los años 1982-1983— se refiere a los primeros años y actividades del Organismo con lo que ello implica de limitaciones a la fiscalización practicada.

2.^a La información contable suministrada presenta deficiencias formales careciendo de información respecto a determinados Estados Financieros. En general, el sistema contable y los procedimientos establecidos no son adecuados al nivel de fondos manejados por el Instituto. La contabilidad adolece, en algunos casos, de criterios uniformes de imputación de las diferentes partidas, así como ausencia de contabilidad analítica que permita evaluar el coste de los diferentes instrumentos del INFE.

Las insuficiencias en el sistema e información contable ponen de manifiesto la existencia de un control interno débil que perjudica en el seguimiento de las operaciones. La escasa dotación de personal, el desarrollo manual del proceso contable y el ser los ejercicios fiscalizados los de comienzo de las actividades del INFE, explican dichas insuficiencias contables. Es de señalar, no obstante, que la tendencia general observada en la organización es de una progresiva mejoría.

Respecto a las cifras de los Estados Financieros, se han propuesto los ajustes necesarios para que los mismos reflejen más fielmente la realidad del Instituto.

3.^a La información recogida en la Contabilidad del INFE respecto al Inmovilizado Material no presenta el suficiente nivel de detalle que requeriría su control y gestión, ni incluye información —al menos en Cuentas de orden— de bienes, propiedad del Ministerio de Comercio, que utiliza el Instituto en calidad de depósito. Por otro lado, carece de registros o fichas auxiliares necesarias para la gestión del mismo.

De la inspección física efectuada y del análisis de los justificantes que soportan las adquisiciones del Inmovilizado se han obtenido en general resultados satisfactorios.

Es de destacar que el INFE no sigue política alguna de amortización de los bienes que componen su Inmovilizado, con las repercusiones que ello conlleva en la información contable, en los resultados de los ejercicios y consecuentemente en sus balances. (Ver apartado II.2.1.)

4.^a La participación del 60,6 por 100 del INFE en el capital de la Sociedad estatal «Focoex, Sociedad Anónima», no está reflejada en el Inmovilizado Financiero del Instituto, a pesar de que la norma de creación de éste incluía dicha participación en su patrimonio (ver apartado II.2.2). Además de existir determinadas anomalías formales acerca de los títulos de las acciones, debe resaltarse la manifiesta dejación del INFE, en el periodo fiscal-

zado, en sus funciones como accionista mayoritario en los órganos de dirección de dicha Sociedad.

5.^a Respecto a las Cuentas financieras —analizadas en II.2.3.3—, se han observado limitaciones en la gestión de las de «Caja pesetas» y «Caja moneda extranjera», especialmente referidas a la inexistencia de arqueos periódicos. Asimismo, la moneda extranjera registra saldos importantes, habida cuenta de su carácter transitorio.

Se considera insuficiente el control interno del conjunto de estas Cuentas, y en concreto sobre los fondos depositados en entidades bancarias.

6.^a Según se ha expuesto en el apartado II.3.1, relativo a los gastos de personal, y por lo que se refiere a su contabilización, presentan una correcta imputación y registro en los libros correspondientes. No se han detectado irregularidades en la confección de nóminas, liquidación de seguros sociales, retenciones y pagos de los mismos. No obstante, el sistema registral y procedimental presenta dificultades en relación con la operatividad, que se podrían solucionar con la informatización de las mismas.

El nivel de ejecución presupuestaria de estos gastos ha sido reducido en ambos ejercicios, debido fundamentalmente a no haberse cubierto la totalidad de la plantilla presupuestaria.

Del total de 187 personas que componían la plantilla en 1983, a 31 de diciembre de ese año quedaban vacantes un número de 61 plazas.

No existen normas escritas relativas a la contratación de personal, habiéndose incorporado en 1982 el 90 por 100 del personal de forma directa —si bien el 40,8 por 100 del mismo procede de los Servicios de la Secretaría de Comercio encargados de realizar las funciones asumidas por el INFE—. Asimismo se ha detectado que, en determinados casos, no se siguieron criterios objetivos para su contratación.

7.^a El reflejo más directo de la actividad del INFE en su Contabilidad es a través de los gastos de promoción comercial, que se supusieron más del 85 por 100 del crédito definitivo en 1983. De ellos, y para los años fiscalizados, destaca el instrumento de promoción relativo a ferias; del análisis efectuado sobre éstas —especialmente en el Análisis Complementario que sobre las mismas se une a este Informe y de las deficiencias puestas de manifiesto especialmente en el epígrafe II.3.2.1, se deduce la necesidad de mejorar sustancialmente, tanto los procedimientos de contabilización, archivo y normativa interna, como los sistemas de evaluación a posteriori de los resultados alcanzados en las mismas, todo ello de acuerdo con lo indicado en el epígrafe III.

En base a las conclusiones anteriores, y teniendo en cuenta el contenido del Informe, y en especial el epígrafe III.2 de evaluación del control interno, se proponen las siguientes medidas para la mejora de la gestión del Instituto Nacional de Fomento a la Exportación:

1. Es necesaria la elaboración de un Manual General de Procedimientos Contables y de Control Interno, así como la implantación de un sistema de Contabilidad analítica.

2. Se considera imprescindible la clarificación de las relaciones jurídicas, contables y de gestión del INFE con la Sociedad estatal «Focoex, Sociedad Anónima».

3. Las debilidades del control interno del INFE en las áreas de Contabilidad, Inmovilizado, Cuentas financieras y promoción comercial, cuya enumeración se ponen de manifiesto en el Informe, requerirían de la adopción de las medidas que se señalan en el epígrafe III.2.

Madrid, 24 de septiembre de 1986.—El Presidente del Tribunal de Cuentas, José María Fernández Pirla.

ANEXO I
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO A LA EXPORTACION

Balance de situación a 31 de diciembre de 1982
(Antes de la distribución del saldo de resultados del ejercicio)

| | Saldo s/Organismo | Ajustes y reclasificaciones propuestos | Saldo ajustado | | Saldo s/Organismo | Ajustes y reclasificaciones propuestos | Saldo ajustado |
|--|----------------------|--|-------------------|---|----------------------|--|-------------------|
| <i>Inmovilizado material propio</i> | 69.211.991 | - | 69.211.991 | <i>Patrimonio</i> | - | 421.626.000) | 421.626.000 |
| Material de transporte | 3.340.487 | - | 3.340.487 | <i>Patrimonio</i> | - | 421.626.000) | 421.626.000 |
| Mobiliario | 41.623.766 | 356.312 | 41.980.078 | <i>Deudas a corto plazo</i> | 414.010.444 | - | 414.010.444 |
| Equipos de de oficina | 20.252.298 | (12.483.825) | 7.768.473 | Acreedores por obligaciones reconoci- das | 376.426.234 | - | 376.426.234 |
| Otro inmovilizado material | 3.995.440 | 12.127.513 | 16.122.953 | Acreedores por pagos a justificar | 27.871.426 | - | 27.871.426 |
| <i>Inmovilizado financiero</i> | - | 421.626.000 | 421.626.000 | Hacienda Pública acreedora por IRPF .. | 6.125.690 | - | 6.125.690 |
| Títulos sin cotización oficial | - | 421.626.000 | 421.626.000 | Seguridad Social acreedora | 3.059.734 | - | 3.059.734 |
| <i>Deudores</i> | 65.811.966 | - | 65.811.966 | Fianzas recibidas | 6.125.690 | - | 6.125.690 |
| Seguridad Social deuda por devolucio- nes de Seguros Sociales | 811.966 | - | 811.966 | Partidas pendientes de aplicación | 365.000 | - | 365.000 |
| Cobros diferidos | 65.000.000 | - | 65.000.000 | Otras partidas pendientes de aplicación | 365.000) | - | 365.000 |
| <i>Cuentas financieras</i> | 584.111.202 | - | 584.111.202 | <i>Provisiones</i> | - | - | 519.000 |
| Caja, pesetas | 180.000 | - | 180.000 | Provisiones para alquileres contingen- tes | - | 519.000 | 519.000 |
| Caja, moneda extranjera | 465.269 | - | 465.269 | <i>Resultados</i> | 304.759.715 | (519.000) | 304.240.715 |
| Banco de España | 5.000.000 | - | 5.000.000 | Resultado del ejercicio | 304.759.715 | (519.000) | 304.240.715 |
| Otros Bancos e Instituciones de Crédito | 578.465.933 | - | 578.465.933 | <i>Cuentas de orden:</i> | 719.135.159 | 421.626.000 | 1.140.761.159 |
| | 719.135.159 | 421.626.000 | 1.140.761.159 | Depositante de bienes | - | 9.443.206 | 9.443.206 |
| <i>Cuentas de orden:</i> | | | | | | | |
| Bienes en depósito | - | 9.443.206 | 9.443.206 | | | | |

ANEXO 2

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO A LA EXPORTACION

Balance de situación a 31 de diciembre de 1983

(Antes de la distribución del saldo de resultados del ejercicio)

| | Saldo a/Organismo | Ajustes y reclasificaciones propuestos | Saldo ajustado | | Saldo a/Organismo | Ajustes y reclasificaciones propuestos | Saldo ajustado |
|--|----------------------|--|-------------------|--|----------------------|--|-------------------|
| <i>Inmovilizado material propio</i> | 106.792.334 | (7.910.470) | 98.881.864 | <i>Patrimonio</i> | 104.012.953 | 421.107.000 | 525.119.953 |
| Material de transporte | 2.319.102 | - | 2.319.102 | Patrimonio | 100.386.394 | 421.626.000 | 522.012.394 |
| Mobiliario | 41.721.391 | 354.812 | 42.076.203 | Resultados pendientes de aplicación | 3.626.559 | (519.000) | 3.107.559 |
| Equipos de oficina | 28.229.193 | (12.214.787) | 16.014.406 | <i>Deudas a corto plazo</i> | 1.017.702.836 | - | 1.017.702.836 |
| Otro inmovilizado material | 6.835.016 | 11.859.975 | 18.694.991 | Acreedores por obligaciones reconocidas. | 1.000.861.102 | - | 1.000.861.102 |
| Menos amort. acum. inmov. | - | (7.910.470) | (7.910.470) | Hacienda Pública acreedora por IRPF. | 12.701.311 | - | 12.701.311 |
| Inmovilizado en curso | 27.687.632 | - | 27.687.632 | Hacienda Pública acreedora por dere- chos pasivos | 207.220 | - | 207.220 |
| <i>Inmovilizado financiero</i> | - | 421.626.000 | 421.626.000 | Seguridad Social acreedora | 3.933.203 | - | 3.933.203 |
| Acciones sin cotización oficial | - | 421.626.000 | 421.626.000 | <i>Provisiones</i> | - | 1.557.000 | 1.557.000 |
| <i>Deudores</i> | 37.279.560 | - | 37.279.560 | Provisión por alquileres contingentes. | - | 1.557.000 | 1.557.000 |
| Deudores diversos | 37.193.759 | - | 37.193.759 | <i>Resultados</i> | 200.977.676 | (8.968.470) | 192.029.206 |
| Cobros diferidos | 85.801 | - | 85.801 | Resultado del ejercicio | 200.977.676 | (8.968.470) | 192.029.206 |
| <i>Cuentas financieras</i> | 1.178.621.571 | - | 1.178.621.571 | | 1.322.693.465 | 413.695.530 | 1.736.408.995 |
| Finanzas a corto plazo | 181.131 | - | 181.131 | | 486.843.327 | 9.443.206 | 496.286.533 |
| Caja, pesetas | 180.000 | - | 180.000 | <i>Cuentas de orden:</i> | | | |
| Caja, moneda extranjera | 2.096.317 | - | 2.096.317 | Depositante de bienes | - | 9.443.206 | 9.443.206 |
| Banco de España | - | - | - | Cuentas corrientes pagos a justificar | 486.843.327 | - | 486.843.327 |
| Otros Bancos e Instituciones de Crédito. | 1.176.164.123 | - | 1.176.164.123 | | | | |
| | 1.322.693.465 | 413.715.530 | 1.736.408.995 | | | | |
| | 486.843.327 | 9.443.206 | 496.286.533 | | | | |
| <i>Cuentas de orden:</i> | | | | | | | |
| Bienes en depósito | - | 9.443.206 | 9.443.206 | | | | |
| Oficinas comerciales pagos a justificar | 486.843.327 | - | 486.843.327 | | | | |

ANEXO 3

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA EXPORTACION

Ejecución presupuestaria del estado de gastos

| Concepto | 1982 | | | | 1983 | | | |
|-------------------------------------|--------------------|--------------|----------------------|----------------------|--------------------|---------------|----------------------|----------------------|
| | Crédito definitivo | Comprometido | Porcentaje ejecución | Remanente de crédito | Crédito definitivo | Comprometida | Porcentaje ejecución | Remanente de crédito |
| Remuneración personal | 90.305.000 | 44.309.961 | - | 45.995.039 | 275.000.000 | 199.199.034 | - | 75.800.966 |
| Cotiz. social a cargo Empresa | 26.372.000 | 7.101.184 | - | 19.270.816 | 84.000.000 | 37.658.454 | - | 46.341.546 |
| Capítulo 1.º | 116.677.000 | 51.411.145 | 44,06 | 65.265.855 | 359.000.000 | 236.857.488 | 65,97 | 122.142.512 |
| Material oficina gral. | 9.250.000 | 7.392.054 | - | 1.857.946 | 18.300.000 | 14.871.794 | - | 3.428.206 |
| Gastos inmuebles | 12.992.000 | 8.722.615 | - | 4.269.385 | 35.000.000 | 27.190.726 | - | 7.809.274 |
| Transportes y comunicac. | 6.445.000 | 2.873.031 | - | 3.571.969 | 26.000.000 | 20.422.380 | - | 5.577.620 |
| Dietas, locomoc. y traslado | 13.500.000 | 1.923.059 | - | 11.576.941 | 17.600.000 | 12.516.732 | - | 5.083.268 |
| Gastos especif. func. serv. | 37.136.000 | 9.156.531 | - | 27.979.469 | 45.100.000 | 30.906.844 | - | 14.193.156 |
| Mobiliario y equipo invent. | 69.000.000 | 61.876.064 | - | 7.123.936 | 5.000.000 | 4.856.787 | - | 143.213 |
| Capítulo 2.º | 148.323.000 | 91.943.354 | 61,98 | 56.379.646 | 147.000.000 | 110.765.263 | 75,35 | 36.234.737 |
| Total corriente | 265.000.000 | 143.354.499 | 54,09 | 121.645.501 | 506.000.000 | 347.622.751 | 68,70 | 158.377.249 |
| Gastos promoción comercial | 469.000.000 | 355.097.777 | - | 113.902.223 | 2.675.500.000 | 2.674.737.603 | - | 762.397 |
| Aplicación remanent. 82 | - | - | - | - | 235.121.000 | 235.121.000 | - | - |
| Capítulo 6.º | 469.000.000 | 355.097.777 | 75,71 | 113.902.223 | 2.910.621.000 | 2.909.858.603 | 99,97 | 762.397 |
| Total capital | 469.000.000 | 355.097.777 | 75,71 | 113.902.223 | 2.910.621.000 | 2.909.858.603 | 99,97 | 762.397 |
| Total | 734.000.000 | 498.452.276 | 67,90 | 235.547.724 | 3.416.621.000 | 3.257.481.354 | 95,34 | 159.139.646 |

ANEXO 4

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA EXPORTACION

Ejecución presupuestaria del estado de ingresos

| Concepto | 1982 | | | 1983 | | |
|---------------------------------|-------------|-------------|----------------------|-----------------|---------------|----------------------|
| | Recursos | Reconocido | Porcentaje ejecución | Recursos | Reconocido | Porcentaje ejecución |
| Venta de bienes | - | - | - | 20.000.000 | 19.911.105 | - |
| Venta de servicios ferias | - | - | - | 131.000.000 | 135.907.887 | - |
| Reintegros | - | - | - | - | 10.095.004 | - |
| Capítulo 3.º | - | - | - | 151.000.000 | 165.913.996 | 109,87 |
| Transf. ctes. del Estado | 265.000.000 | 265.000.000 | - | 345.000.000 | 345.000.000 | - |
| Capítulo 4.º | 265.000.000 | 265.000.000 | 100 | 345.000.000 | 345.000.000 | 100 |
| Dividendo/Particip. 13.º | - | - | - | 10.000.000 | 16.800.000 | - |
| Intereses de depósitos | - | - | - | - | 12.951.218 | - |
| Capítulo 5.º | - | - | - | 10.000.000 | 29.751.218 | 297,51 |
| Total corriente | 265.000.000 | 265.000.000 | 100 | 506.000.000 | 540.665.214 | 106,85 |
| Transf. capital Estado | 469.000.000 | 469.000.000 | - | 2.675.500.000 | 2.675.500.000 | - |
| Remanente ejerc. anterior | - | - | - | 235.121.000 (1) | 235.121.000 | - |
| Capítulo 7.º | 469.000.000 | 469.000.000 | 100 | 2.910.621.000 | 2.910.621.000 | 100 |
| Total capital | 469.000.000 | 469.000.000 | 100 | 2.910.621.000 | 2.910.621.000 | 100 |
| Total | 734.000.000 | 734.000.000 | 100 | 3.416.621.000 | 3.451.286.214 | 101,01 |

(1) Aprobada su incorporación por Consejo de Ministros y con la finalidad de financiar operaciones de capital.

ANEXO 5
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO DE LA EXPORTACION
Resultados corrientes ejercicios 1982 y 1983

| Concepto | Saldo según Org. n.º 31-12-82 | Saldo según Org. n.º 31-12-83 | Concepto | Saldo según Org. n.º 31-12-82 | Saldo según Org. n.º 31-12-83 |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| Gastos de personal | 56.016.885 | 251.150.128 | Ventas | - | 155.818.992 |
| - Remuneración personal | 44.309.961 | 172.286.158 | - Ventas bienes | - | 19.490.854 |
| - Pagas extraordinarias | - | 26.795.101 | - Ventas bienes varios | - | 420.251 |
| - Locomoción España y extranjero | 1.923.059 | 6.667.643 | - Venta servicios ferias | - | 135.907.887 |
| - Dietas España y extranjero | - | 5.795.197 | Renta de la prop. y de la emp. | - | 29.751.218 |
| - Locomoción urbana | - | 53.892 | - Dividendos y participaciones | - | 16.800.000 |
| - Gastos vehículos oficiales | 443.938 | 698.120 | - Intereses a nuestro favor c/c | - | 1.500.933 |
| - Uniformes y ropas de trabajo | 145.713 | 99.384 | - Intereses certif. dptos. | - | 11.450.285 |
| - Gastos representaciones personal | 2.093.030 | 978.404 | Trans. corrientes | 265.000.000 | 345.000.000 |
| - Cotiz. Sociales a cargo empleador | 7.101.184 | 37.658.454 | - Trans. ctes. del Estado | 265.000.000 | 345.000.000 |
| - Otros gastos sociales | - | 117.775 | Otros ingresos | 469.000.000 | 2.920.716.004 |
| Trabajos, suminis. y serv. exter. | 21.466.110 | 88.668.422 | - Reintegros | - | 10.095.004 |
| - Arrendamientos urbanos | - | 400.000 | - Trans. capital Estado | 469.000.000 | 2.675.500.000 |
| - Reparac. y conserv. edificios | 8.722.615 | 21.520.160 | - Remanet. ejerc. anteriores | - | 235.121.000 |
| - Suministros diversos | - | 5.087.315 | TOTAL HABER | 734.000.000 | 3.451.286.214 |
| - Comunicaciones diversas | 2.429.093 | 19.724.260 | | | |
| - Trabaj. realizados por otras emp. | 34.963 | 5.277.062 | | | |
| - Primas de seguros varios | - | 183.251 | | | |
| - Material oficina general | 7.392.054 | 14.871.794 | | | |
| - Material oficina publicac. | - | 15.586.264 | | | |
| - Relaciones públicas | 795.374 | 1.329.537 | | | |
| - Publicidad y propaganda | - | 3.825.960 | | | |
| - Otros gastos | 2.092.011 | 862.819 | | | |
| Transferencias capital | 351.757.290 | 2.909.858.603 | | | |
| - Gastos promoción comercial | 351.757.290 | 2.909.858.603 | | | |
| TOTAL DEBE | 429.240.285 | 3.249.677.153 | | | |
| Resultados del ejercicio | 304.759.715 | 201.609.061 | | | |

ANEXO 6

**AJUSTES Y RECLASIFICACIONES EN CONTABILIDAD
FINANCIERA REALIZADOS EN ESTADOS FINANCIEROS
A 31-12-82**

| Referencia al epígrafe del informe | Cuentas afectadas | Importe | |
|--|---|-------------|-------------|
| | | Debe | Haber |
| II.2.1.1 | Mobiliario | 356.312 | |
| | Otro mobiliario mate- rial | 12.127.513 | |
| | Equipos de oficina .. | | 12.483.825 |
| II.2.1.4 | Bienes en depósito | 9.443.206 | |
| | Depositante de bie- nes | | 9.443.206 |
| II.2.1.5 | Títulos sin cotización oficial | 416.626.000 | |
| | Patrimonio | | 416.626.000 |
| II.3.3 | Resultados del ejerci- cio | 519.000 | |
| | Previsión por alquile- res satisfechos por cuenta del INFE .. | | 519.000 |

ANEXO 7

**AJUSTES Y RECLASIFICACIONES EN CONTABILIDAD
FINANCIERA REALIZADOS EN ESTADOS FINANCIEROS
A 31-12-83**

| Referencia al epígrafe del informe | Cuentas afectadas | Importe | |
|--|---|-------------|-------------|
| | | Debe | Haber |
| II.2.1.1 | Mobiliario | 354.822 | |
| | Otro mobiliario mate- rial | 11.859.974 | |
| | Equipos de oficina .. | | 12.214.787 |
| II.2.1.3 | Resultado del ejercicio. Amortización acumu- lada del inmovili- zado material | 7.910.470 | |
| | | | 7.910.470 |
| II.2.1.4 | Bienes en depósito | 9.443.206 | |
| | Depositante de bie- nes | | 9.443.206 |
| II.2.1.5 | Títulos sin cotización oficial | 416.626.000 | |
| | Patrimonio | | 416.626.000 |
| II.3.3 | Resultado del ejercicio. Previsión por alquile- res satisfechos por cuenta del INFE .. | 1.038.000 | |
| | | | 1.038.000 |

ANÁLISIS COMPLEMENTARIO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS CON PABELLÓN OFICIAL

En este apartado se analiza el proceso conducente a la participación mediante pabellón en certámenes comerciales, dada la importancia relativa que esta actividad tuvo en el INFE en los años fiscalizados. Se pueden señalar al respecto las siguientes fases:

A) Elaboración del calendario oficial de Ferias.

Durante el mes de mayo se inicia la preparación del calendario de Ferias con participación oficial del INFE para el ejercicio presupuestario siguiente.

De acuerdo con la asignación de funciones en el Instituto, dicha preparación corresponde a la División de Ferias, para lo cual ésta solicita información tanto del Ministerio de Economía y Hacienda -Dirección de Exportaciones y de Política Comercial- como de las oficinas comerciales de España en el extranjero. Esta información, junto a la que proporciona el banco de datos del Instituto, permite perfilar los certámenes a los que se piensa acudir, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias.

Una vez seleccionadas las Ferias, se solicita la conformidad del Ministerio de Economía y Hacienda, que en función de la política económica del Gobierno expresaría su opinión e indicaría, en su caso, la necesidad de acudir a determinadas Ferias en razón de intereses de Estado.

Por último, se elabora el calendario oficial de Ferias para ese ejercicio; sin embargo, éste no es definitivo, ya que por diversas causas -situación política del país donde se iba a celebrar, suspensión de la Feria, etc.-, se puede alterar o modificar.

La actuación del Instituto en esta fase parece correcta, pero se considera conveniente que, al menos a nivel interno y contable, se dé un tratamiento diferenciado a aquellas Ferias a las que se considera conveniente asistir, desde la perspectiva del fomento de la exportación, a pesar de su escaso interés comercial, ya que inciden en los resultados del Ente (véase cuadro E).

B) Trámites organizativo-administrativos.

Los trámites necesarios para la organización de una Feria determinada se pueden agrupar de la siguiente forma:

1. Trámites técnicos: La División de Ferias, de acuerdo con las previsiones realizadas, contrata el espacio que considera adecuado y establece las necesidades de mobiliario, decoración o transporte. En base a estas necesidades se solicitan ofertas a distintos proveedores, si bien se dispone de una lista de los que, por su capacidad, seriedad y medios, permiten afrontar con garantía la problemática del pabellón. Es necesario resaltar que los contratos se conceden principalmente a los suministradores nacionales, siempre y cuando las disposiciones legales del país en que se celebre la Feria lo permitan. La selección se realiza ponderando no sólo el coste, sino también aquellos otros factores que inciden en una imagen adecuada del pabellón.

2. Nombramiento del ponente: la División de Ferias nombra, de entre su personal, un ponente en función de criterios sectoriales y de experiencia, con el objeto de coordinar la organización del certamen. Su primera actuación consiste en informar, directamente o a través de las Cámaras de Comercio o Asociaciones de Exportadores, a las empresas que pudieran estar interesadas. Si el número de éstas excediera -en función de los metros cuadrados solicitados- del espacio disponible, se seleccionan atendiendo al

sector económico que representan, al producto, al país organizador del certamen, etc. Una vez definidos los participantes, se les exige el pago de su participación en función de los metros cuadrados concedidos.

3. Cobro a los expositores: Al realizar la inscripción, el expositor, entre otros datos, indica el número de metros cuadrados que necesita. El INFE realiza posteriormente la asignación de espacios en función de las solicitudes, lo que conduce normalmente a ajustes en los metros cuadrados solicitados por los expositores. Una vez realizados éstos, se comunica al interesado el importe que debe de satisfacer, con relación al cual hay que indicar lo siguiente:

- El cálculo de la aportación que el expositor debe satisfacer por metro cuadrado se calcula en función de las características específicas de cada Feria (país, producto, etc.).

- El pago se realiza a través de un talón nominativo que recibe el ponente, el cual lo traslada con posterioridad al Departamento Financiero.

- Puede ocurrir que los metros cuadrados asignados como definitivos no tengan tal carácter en el propio pabellón, tanto para defecto como por exceso. En estas circunstancias se practica una liquidación, mediante devolución o solicitud de mayor importe al exportador.

En relación a esta fase, y desde el aspecto organizativo, sería necesario establecer normas precisas y objetivas para la selección de participantes en el supuesto en que éstos superen las posibilidades de metros cuadrados alquilados en la correspondiente Feria. Igualmente sería preciso definir una política concreta de financiación del coste de la Feria, de cara a alcanzar un determinado nivel de cobertura, ya que, como puede observarse en el cuadro E, en el período fiscalizado el grado de cobertura de los gastos mediante aportaciones de los exportadores supondría el 11,85 por 100. Mas de acuerdo con los programas del INFE para 1985, se ha fijado como objetivo alcanzar una cobertura del 25-30 por 100.

C) Desarrollo de la Feria.

Una vez finalizado el certamen, el exportador debe cumplir una serie de requisitos como condición para recibir la subvención acordada. De ellos se destacan:

1. Cumplimentar una encuesta donde se plantean cuestiones referentes a la organización, operaciones realizadas, contactos mantenidos, etc. Una vez recibidas las respuestas por el ponente, éste las valora y obtiene unas conclusiones generales que son remitidas, por un lado, al exportador y, por otro lado, al banco de datos del Instituto.

2. Remitir los originales de los justificantes de gastos realizados.

3. A los seis meses de finalizar la Feria, el INFE dirige una comunicación al exportador en la que le solicita sus impresiones sobre los resultados obtenidos a través de su participación en el certamen.

Del análisis de esta fase se deduce la escasa validez informativa de la encuesta que cumplimentan los expositores, motivado básicamente por la ausencia de fiabilidad en los datos que éstas proporcionan respecto al resultado de sus operaciones en la Feria. Las mismas consideraciones se aplican a las impresiones recibidas a los seis meses de la celebración, siendo además mínimo el número de expositores que contestan.

CUADRO E
COBERTURA DEL GASTO FERIAS 1983

| Certámenes | Número de expositores | Coste total | Total ingreso | Cobertura |
|--|-----------------------|-------------|---------------|-----------|
| Semana Verde. Berlín | 18 | 22.793.927 | 765.000 | 3,40 |
| S.E.H.M. Febrero. París | 38 | 28.329.649 | 3.138.750 | 11,07 |
| Moda Infantil. Febrero. París | 32 | 25.864.877 | 2.367.500 | 9,15 |
| Promoción Moda Española. Tokio | 43 | 27.650.001 | 75.000 | 0,27 |
| Exposición Productos Españoles. Riyadh | 236 | 144.182.696 | 17.065.000 | 0,11 |
| Feria Internacional. El Cairo | 32 | 20.556.699 | 3.195.450 | 15,54 |
| Mode Woche. Munich | 18 | 5.943.837 | 1.030.000 | 17,32 |
| NAMSB. Marzo 83. Nueva York | 16 | 6.481.678 | 480.000 | 7,40 |
| Feria Internacional. Casablanca | 82 | 53.729.394 | 8.372.500 | 15,58 |
| Wine Expo. San Francisco | 41 | 18.070.011 | 2.150.000 | 11,89 |
| Feria Internacional. Burdeos | 9 | 6.393.416 | 1.405.000 | 21,97 |
| EXPOSICUR. Caracas | 35 | 18.174.270 | 1.305.000 | 7,18 |
| Feria Internacional. Argel | 64 | 53.818.631 | 7.340.000 | 13,63 |
| Exposición Productos Españoles. Panamá | 168 | 77.818.167 | 14.681.250 | 18,86 |
| Feria Internacional del Transporte. Buenos Aires | 19 | 19.943.408 | - | - |

| Certámenes | Número de expositores | Coste total | Total ingreso | Cobertura |
|---|-----------------------|------------------------|--------------------|--------------|
| Feria Internacional. Lisboa..... | - | 4.308.403 | - | - |
| PARITEX. París..... | 22 | 22.810.017 | 2.402.811 | 10,53 |
| S.E.H.M. Septiembre 83. París..... | 35 | 25.658.125 | 2.628.750 | 10,24 |
| Moda Infantil. Septiembre 83. París..... | 31 | 22.065.852 | 1.683.750 | 7,63 |
| Feria Internacional. Gante..... | 111 | 45.161.256 | 1.392.250 | 3,08 |
| Feria Internacional del Ecuador. Guayaquil..... | 57 | 43.758.316 | 4.405.000 | 10,06 |
| Feria Internacional. Bagdad..... | 7 | 15.168.719 | 846.000 | 5,57 |
| ANUGA. Colonia..... | 90 | 70.689.717 | 8.272.500 | 0,11 |
| NAMSB. Octubre 83. Nueva York..... | 18 | 7.987.436 | 540.000 | 5,7 |
| Mode Woche. Octubre 83. Munich..... | 16 | 6.981.338 | 967.500 | 13,85 |
| EXPOTECNIA. Bogotá..... | 149 | 92.302.452 | 16.442.705 | 17,81 |
| Motexha-Childexpo. Dubai..... | 60 | 56.916.681 | 10.728.171 | 18,84 |
| Feria Internacional del Pacifico. Lima..... | 45 | 52.809.837 | 4.267.500 | 8,08 |
| Total..... | | 996.368.810 (1) | 117.947.387 | 11,83 |

(1) La diferencia que se observa con el cuadro A es consecuencia de la diferencia de criterio en la imputación dentro del concepto genérico «Ferias» entre los datos contables, que se incluyen en el cuadro A citado, y los estadísticos que se presentan en este cuadro E.

6936

INFORME de 24 de septiembre de 1986, del Pleno del Tribunal de Cuentas, elevado a las Cortes Generales, deducido de la fiscalización selectiva realizada «in situ» a la Agencia EFE, en base a las cuentas rendidas del ejercicio de 1983.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), y 21.3.a), de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo dispuesto por los artículos 9.1, 11.b), 12 y 14.1 de la misma disposición, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva «in situ» realizada a la Sociedad Estatal Agencia EFE, en base a las cuentas rendidas del ejercicio de 1983,

Ha acordado, en sesión celebrada el día 24 de septiembre del corriente año, elevar

A LAS CORTES GENERALES

el presente Informe y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización selectiva de la Sociedad estatal Agencia EFE.

I. ANTECEDENTES Y SU CONSIDERACION

1. ASPECTOS GENERALES

La «Agencia Efe, Sociedad Anónima», es una Sociedad estatal de las incluidas en el artículo 6.1.a), de la Ley General Presupuestaria, cuyo principal objetivo es obtener y distribuir información española e internacional en España y en todo el mundo; podrá suministrar su información a las agencias periodísticas, periódicos, corresponsales, emisoras de radio y televisión, Entidades públicas y privadas, etc. Fue objeto de fiscalización por este Tribunal en base a las cuentas rendidas de 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982. El resultado fue elevado a las Cortes Generales en el Informe de 29 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio).

La Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en sesión del día 26 de septiembre de 1984, acordó solicitar de este Tribunal «la realización de la auditoría de la Agencia EFE, correspondiente al año 1983, y su posterior remisión a dicha Comisión».

Tal como se señalaba en el anterior Informe, la Agencia EFE es una Empresa de servicios profesionales, cuya cuenta de resultados sigue manteniendo en el ejercicio ahora fiscalizado análoga estructura, siendo su componente de ingresos más importante los procedentes del Contrato de Servicios con el Estado Español; respecto a los gastos, son los correspondientes al personal de la Empresa, partidas cuya evolución condiciona fundamentalmente el resultado final. Las inversiones en medios de elaboración y transmisión de noticias, básicas para la adecuada y rápida transmisión de las mismas sigue dependiendo de las subvenciones del Estado para su financiación, ya que tradicionalmente el «cash-flow» de la Agencia es negativo.

Diversas desviaciones respecto a los presupuestos de explotación han agravado la situación financiera de la Entidad. El exigible a corto plazo de la Sociedad al 31 de diciembre de 1983, excede, según el Balance de situación aprobado en dicha fecha, respecto al disponible más realizable a corto plazo, en un importe superior a los 1.400 millones de pesetas, cifra que duplica a la existente un año antes, el 31 de diciembre de 1982, y que, a su vez, triplica el déficit de Tesorería neta existente el 31 de diciembre de 1981. De idéntica

forma evolucionan las cifras del fondo de maniobra, también negativo, en idénticas fechas. Esta situación es debida al elevado importe de las deudas a corto plazo de la Agencia que financian las pérdidas habidas en los últimos ejercicios.

Los recursos propios, incluidas subvenciones oficiales, ascienden a 137 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1983, frente a un importe de 761 millones de pesetas al de diciembre de 1982 y 940 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1981.

Esta situación financiera de la Agencia, así como la estructura de su cuenta de resultados, aconseja la realización de un contrato-programa a medio plazo entre la Agencia EFE y el Estado Español, tal como se señalaba en el Informe de 29 de febrero de 1984, que incluya compromisos sobre los aspectos allí mencionados. En la actual situación tiene especial significación el tratamiento de la potenciación de las actividades privadas -no derivadas del Contrato de Servicios con el Estado- y la capitalización de la Agencia para regularizar su situación patrimonial, mediante ampliaciones de capital. La financiación de las nuevas inversiones ha de realizarse con recursos permanentes, entre los cuales es conveniente no se incluyan las subvenciones de capital, tal como se indicaba en el anterior Informe, dado que en el tiempo que necesariamente transcurre entre la solicitud y la concesión de la subvención, con frecuencia han variado las necesidades de inversión de la Agencia.

2. SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS

La Agencia EFE ha presentado para su aprobación por el Gobierno el programa de actuación, inversiones y su financiación (PAIF) y el presupuesto de capital para el ejercicio de 1983, según las normas contenidas en la Orden de 26 de mayo de 1982, sobre la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1983. El equipo gestor que se incorpora a la Agencia en este año solicitó una variación del presupuesto de capital propuesto, excluyendo las inversiones previstas en los locales para oficinas y aumentando las inversiones en informática, que serían financiadas fundamentalmente por una subvención de capital por parte del Estado Español de 691 millones de pesetas, en un presupuesto de inversiones por un importe total de 771 millones de pesetas.

El 23 de mayo de 1983 es remitido a la Agencia EFE por la Dirección General de Presupuestos el programa de actuación, inversiones y financiación aprobado por el Consejo de Ministros, en el cual las inversiones previstas quedan limitadas a 80 millones de pesetas, como consecuencia de la inexistencia de dotación presupuestaria para la subvención en capital antes mencionada. En consecuencia, la Agencia no está obligada al cumplimiento del presupuesto de capital presentado al no percibir subvenciones de esta clase. Por otra parte, al no tener la naturaleza de subvenciones corrientes los ingresos derivados del Contrato con el Estado, tampoco está obligada la Empresa por el presupuesto de explotación, si bien éste es presentado conjuntamente con la propuesta de programa de actuación, inversiones y su financiación para 1983.

Según señala el PAIF aprobado, los gastos de personal han de ascender en 1983 a 1.965 millones de pesetas. El importe real de estos gastos asciende a 2.315 millones de pesetas, lo cual supone una desviación porcentual del 18 por 100. Es debida al efecto producido por las importantes contradicciones temporales de personal efectuadas en 1982, las cuales se mantuvieron en su mayor parte a lo largo del ejercicio 1983.

Este incremento de plantilla no fue contemplado en el Programa de 1982, ni en el de 1983 (según se desprende del importe de los